

1 No. 2014 - 9 - 16- 04- P000389



2 ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA,
3 TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FIDEICOMISO
4 MERCANTIL FIDEICOMISO PARTICIPACIONES
5 VST
6 CUANTÍA: INDETERMINADA.....

7 En la ciudad de Samborondón, Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro
9 días del mes de julio del año dos mil catorce, ante
10 mí Abogada **Magni Encalada Duffer, Notaria Cuarta**
11 del **Cantón Samborondón**, comparecen: a)
12 **FIDEICOMISO PARTICIPACIONES** VST debidamente
13 representado por la compañía "**A.F.P.V. ADMINISTRADORA**
14 **DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.** a su vez representada por su
15 Presidente, abogado **Oscar Andrés Vernaza Ghiglione**,
16 conforme lo acredita con la copia del nombramiento
17 conferido a su favor y que se incorpora al presente
18 instrumento en calidad de habilitante, quien es de
19 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
20 domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito
21 por esta ciudad; b) La Compañía **REDATOREV S.A.**
22 debidamente representada por la señorita **NANCY JANETH**
23 **RIVADENEIRA ZAVALA**, en su calidad de Gerente General y
24 representante legal, conforme consta de la copia de su
25 nombramiento que se agrega como habilitante al presente
26 instrumento, quien es de estado civil soltera,
27 ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana,
28 domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito



1 por esta ciudad; **c)** La Compañía LUBRIFAST S.A.,
2 debidamente representada por el señor **Gabriel Gustavo**
3 **Muñoz Calle**, en su calidad de Presidente y representante
4 legal, conforme consta de la copia de su nombramiento que
5 se agrega como habilitante al presente instrumento, quien
6 es de estado civil casado, ejecutivo, de
7 nacionalidad colombiana, domiciliado en la
8 ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad;
9 **d)** La señorita **ESTEFANÍA DE JESUS MUÑOZ GARAY** quien
10 es de estado civil soltera, estudiante, de
11 nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad
12 de Guayaquil de tránsito por esta ciudad.- Los
13 comparecientes mayores de edad, capaces para
14 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe
15 en virtud de haberme exhibido su cédula de
16 identificación. Bien instruidos en el objeto y
17 resultados de esta escritura a la que proceden con
18 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
19 presentan la minuta del tenor siguiente.- **Señora**
20 **Notaria:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
21 incorporar una que contenga la transferencia, terminación y
22 liquidación de un Fideicomiso Mercantil, que se otorga al
23 tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
24 **COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento del
25 presente instrumento público, las partes que se expresan a
26 continuación: **UNO.UNO) FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST**
27 debidamente representado por la compañía "**A.F.P.V.**"
28 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.** a su vez



1 representada por su Presidente, abogado **Oscar Andrés**
2 **Vernaza Ghiglione**, conforme lo acredita con la copia del
3 nombramiento conferido a su favor y que se incorpora al
4 presente instrumento en calidad de habilitante, a quien para
5 efectos de este contrato se podrá denominar simplemente
6 como "**EL FIDEICOMISO**". **UNO.DOS)** La Compañía
7 **REDATOREV S.A.**, debidamente representada por la señorita
8 **NANCY JANETH RIVADENEIRA ZAVALA**, en su calidad de
9 Gerente General y representante legal, conforme consta de
10 la copia de su nombramiento que se agrega como
11 habilitante al presente instrumento, parte a la que en
12 adelante y para efectos del presente contrato, se podrá
13 denominar como "**LA BENEFICIARIA ACREDORA**". **UNO.TRES)** ✓
14 La Compañía **LUBRIFAST S.A.**, debidamente representada por
15 el señor **Gabriel Gustavo Muñoz Calle**, en su calidad de
16 Presidente y representante legal, conforme consta de la
17 copia de su nombramiento que se agrega como habilitante
18 al presente instrumento, parte a la que en adelante y para
19 efectos del presente contrato, se podrá denominar como "**LA**
20 **DEUDORA Y/O LA BENEFICIARIA DEL REMANENTE**".
21 **UNO.CUATRO)** La señorita **ESTEFANÍA DE JESUS MUÑOZ GARAY**,
22 por sus propios derechos. **CLAUSULA SEGUNDA:**
23 **ANTECEDENTES.- Dos.Uno)** El Fideicomiso de Garantía
24 denominado **FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST**, se
25 constituyó mediante Escritura Pública de fecha quince de
26 junio de dos mil doce, celebrada ante el Notario Trigésimo
27 Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor **HUMBERTO**
28 **ALEJANDRO MOYA FLORES**, actuando como Constituyente



1 y/o La Beneficiaria Acreedora, la compañía MEDIA
2 SOLUTIONS SERVICES LLC.; como Deudora y/o Beneficiaria del
3 Remanente, la compañía LUBRIFAST S.A.; y como Fiduciaria,
4 la compañía "A.F.P.V" Administradora de Fondos y Fiduciaria
5 S.A.; habiendo la Constituyente aportado a su constitución,
6 el bien y/o activos que se detalla más adelante. **DOS.DOS).**-
7 Mediante escritura pública celebrada el seis de junio de dos
8 mil trece, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
9 Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, la compañía MEDIA
10 SOLUTIONS SERVICES LLC. cede sus derechos de beneficiaria
11 acreedora del fideicomiso Participaciones VST, a favor de la
12 compañía REDATOREV S.A. DOS.TRES) De conformidad con lo
13 establecido en la cláusula Sexta del contrato de constitución
14 del Fideicomiso, el Fideicomiso Mercantil PARTICIPACIONES
15 VST, tiene por objeto garantizar el pago o cumplimiento de la
16 obligación que la Deudora y/o Beneficiaria del Remanente,
17 tenga para con la Constituyente y/o Beneficiaria Acreedora.
18 **DOS.CUATRO)** A la constitución del Fideicomiso
19 PARTICIPACIONES VST, la Constituyente, aportó a título de
20 Fideicomiso Mercantil irrevocable, los bienes de su exclusiva
21 propiedad, detallados a continuación: Las doce mil
22 novecientos noventa y seis participaciones sociales
23 ordinarias, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
24 Estados Unidos de América, cada una de ellas, que
25 representan el cincuenta y siete por ciento (57%) del capital
26 social suscrito y pagado de la compañía VIDEO SOUND
27 TRUCK, EC. VST ECUADOR C. LTDA. **DOS.CINCO)** Por su parte,
28 la cláusula Décima Segunda, numeral doce punto uno, del



1 Fideicomiso PARTICIPACIONES VST, establece como una de
2 las obligaciones del Fiduciario, el declarar agotado el objeto
3 del fideicomiso por la total cancelación de la obligación,
4 conforme lo comunique e instruya la BENEFICIARIA
5 ACREEDORA mediante comunicación escrita con
6 reconocimiento de firma ante Notario Público. **DOS.SEIS**) En
7 el numeral seis punto tres de la cláusula sexta del contrato de
8 constitución del Fideicomiso, se instruye a la fiduciaria
9 transferir a la Beneficiaria del Remanente, las participaciones
10 fideicomitidas, cuando reciba comunicación de la
11 Beneficiaria Acreedora, en la que informe que a obligación
12 garantizada ha sido íntegramente satisfecha. **DOS.SIETE**) En la
13 cláusula Décima Primera del contrato de Constitución
14 Fideicomiso PARTICIPACIONES VST, se dispone que el plazo
15 de duración del fideicomiso estará vigente hasta que se
16 haya agotado el objeto del fideicomiso, objeto el cual
17 actualmente se encuentra cumplido, debiendo por ende
18 procederse con la terminación y liquidación del Fideicomiso. X
19 **DOS.OCHO**) El numeral nueve punto catorce de la cláusula
20 Novena del contrato de Constitución Fideicomiso
21 PARTICIPACIONES VST, establece que una vez extinguida la
22 obligación garantizada por el presente fideicomiso La
23 Deudora y/o Beneficiaria del Remanente deberá solicitar y
24 recibir en transferencia las participaciones aportadas por la
25 Constituyente y cualquier remanente que hubiera en el
26 patrimonio autónomo. **DOS.NUEVE**) Mediante comunicación
27 escrita de fecha trece de mayo del dos mil catorce, la
28 Beneficiaria Acreedora, la compañía REDATOREV S.A., a



1 través de su Gerente General, señorita NANCY RIVADENEIRA
2 ZAVALA, comunicó a la Fiduciaria "A.F.P.V" Administradora
3 de Fondos y Fiduciaria S.A. como representante legal del
4 Fideicomiso PARTICIPACIONES VST, que se ha cancelado por
5 completo la obligación que mantenía la Deudora y/o
6 Beneficiaria del Remanente, instruyendo por ende que se
7 transfiera a favor de la Deudora y/o Beneficiaria del
8 remanente, el bien aportado a la constitución del
9 Fideicomiso, y que se proceda con su terminación y
10 liquidación. **DOS.DIEZ**) Mediante oficio de fecha ocho (8) de
11 julio de dos mil catorce (2014), la Deudora Beneficiaria del
12 Remanente, compañía LUBRIFAST S.A., a través de su
13 Presidente, señor Gabriel Muñoz Calle, instruye a la fiduciaria
14 que las doce mil novecientas noventa y seis participaciones
15 sean transferidas de la siguiente manera: doce mil
16 novecientas noventa y cinco participaciones a nombre de
17 LUBRIFAST S.A. y una participación a nombre de ESTEFANÍA DE
18 JESUS MUÑOZ GARAY con cédula de número cero nueve
19 dos ocho nueve cuatro cinco nueve dos dos (C.C.
20 0928945922). **CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE LAS
21 PARTICIPACIONES.**.- En virtud de los antecedentes expuestos,
22 una vez que se ha cumplido el objeto y por instrucción
23 expresa de la Compañía REDATOREV S.A, Beneficiaria
24 Acreedora y de la compañía LUBRIFAST S.A., Deudora y/o
25 Beneficiaria del Remanente, el Fideicomiso Participaciones
26 VST, representado por su fiduciaria y representante legal,
27 compañía "A.F.P.V" Administradora de Fondos y Fiduciaria
28 S.A., transfiere y entrega sin reserva de ninguna clase, las



1 doce mil novecientos noventa y seis participaciones sociales
2 ordinarias, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
3 Estados Unidos de América, cada una de ellas, que
4 representan el cincuenta y siete por ciento (57%) del capital
5 social suscrito y pagado de la compañía VIDEO SOUND
6 TRUCK, EC. VST ECUADOR, de la siguiente manera: doce mil
7 novecientas noventa y cinco participaciones a favor de la
8 Deudora y/o Beneficiaria del Remanente, la compañía
9 LUBRIFAST S.A C. LTDA., y una participación a favor de
10 ESTEFANÍA DE JESUS MUÑOZ GARAY. **CLAUSULA CUARTA:**
11 **ACEPTACIÓN.**- La Deudora y/o Beneficiaria del Remanente,
12 compañía LUBRIFAST S.A., debidamente representada por el
13 señor Gabriel Muñoz Calle, en su calidad de Presidente, y la
14 señorita ESTEFANÍA DE JESUS MUÑOZ GARAY, por sus propios
15 derechos, por ser conveniente a sus intereses, aceptan la
16 presente transferencias fiduciaria realizada a su favor por el
17 Fideicomiso PARTICIPACIONES VST; y, expresan su total
18 conformidad con el contenido de todas las cláusulas y
19 estipulaciones que integran el presente instrumento
20 público, declarando por ende que no tienen nada que
21 reclamar ni al Fideicomiso, ni a la Fiduciaria, ni a sus
22 representantes legales, funcionarios y/o apoderados. Así
23 mismo la Constituyente y/o Beneficiaria Acreedora, declara
24 su total aceptación a la presente transferencia de dominio y
25 a los términos establecidos en el presente instrumento.

26 **CLÁUSULA QUINTA: TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL**

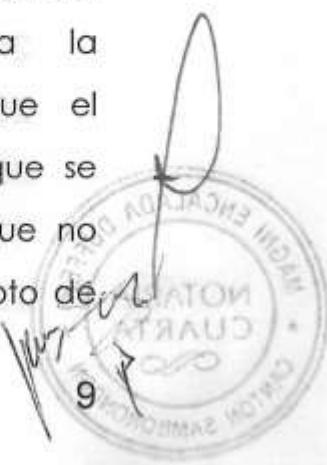
FIDEICOMISO.- Conforme se desprende de los antecedentes
del presente instrumento, una vez que ha agotado el objeto



1 por el cual fue constituido el Fideicomiso y en virtud de las
2 instrucciones recibidas por parte de la Beneficiaria
3 Acreedora y de la Deudora y/o Beneficiaria del Remanente,
4 el Fideicomiso PARTICIPACIONES VST, ha transferido los bienes
5 que conformaban el patrimonio autónomo del fideicomiso.
6 En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en el
7 contrato de constitución del fideicomiso y en el presente
8 contrato, la Beneficiaria Acreedora, La Deudora y/o
9 Beneficiaria del Remanente y la Fiduciaria "A.F.P.V"
10 Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A., proceden a dar
11 por terminado y liquidado el FIDEICOMISO PARTICIPACIONES
12 VST, declarando que no existen terceros que sean afectados
13 por la terminación y liquidación de dicho patrimonio
14 autónomo. En tal sentido se ha procedido a verificar que se
15 encuentren cancelados la totalidad de tributos y demás
16 gastos del FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST, en
17 cumplimiento de lo previsto en el contrato y a rendir por
18 parte de la Fiduciaria cuenta final de su gestión a la
19 Beneficiaria Acreedora y Deudora y/o Beneficiaria del
20 remanente, para lo cual remitió el informe correspondiente y
21 el cual ha sido aprobado en todas sus partes, conforme
22 consta de la copia que se adjunta al presente instrumento
23 como habilitante. Las partes declaran que no existen
24 obligaciones a cargo del Fideicomiso, ni existen bienes o
25 recursos en el patrimonio autónomo en virtud de la
26 transferencia realizada por este acto. El presente instrumento,
27 para todos los efectos legales, deberá ser considerado como
28 la liquidación final del FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST.



1 Conforme a lo estipulado en el contrato de Fideicomiso, la
2 Fiduciaria se encuentra debidamente autorizada y
3 facultada para suscribir y realizar todos los actos y/o
4 contratos necesarios para el perfeccionamiento de la
5 presente escritura pública y la liquidación del
6 FIDEICOMISO. **CLAUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES.-**
7 **SIETE.UNO)** Las partes declaran expresamente que la
8 Fiduciaria no ha efectuado con respecto a los bienes
9 fideicomitidos, más gestiones que las de su titularidad jurídica
10 y las establecidas en el contrato de fideicomiso, y que ha
11 observado un estricto cumplimiento en cuanto a las
12 obligaciones contractuales, legales y tributarias del
13 patrimonio autónomo durante su vigencia. **SIETE.DOS)** Las
14 Beneficiarias, aceptan y expresan su conformidad con todas
15 y cada una de las gestiones efectuadas por la Fiduciaria en
16 la administración del patrimonio del fideicomiso, las cuales
17 han sido desempeñadas de manera eficiente y diligente; y
18 por tanto, declara que no tiene nada que reclamar a ésta, ni
19 a sus funcionarios, representantes legales y/o apoderados, ni
20 de pasado, presente, ni de futuro, por las gestiones y
21 resultados obtenidos durante la vigencia del contrato de
22 fideicomiso, ya que las cuentas presentadas por la fiduciaria
23 acerca de la gestión desempeñada en la administración del
24 mismo, se ajustan de manera exacta a la
25 realidad. **SIETE.TRES)** Las Beneficiarias señalan que el
26 patrimonio del Fideicomiso no tiene acreedor alguno que se
27 perjudique con la realización del presente acto, que no
28 existen a la fecha obligaciones impagadas, por concepto de



1 impuestos o gastos a cargo del fideicomiso y que esta
2 terminación del contrato no irroga perjuicio a terceros,
3 conforme se acredita con el balance y la rendición final de
4 cuentas. **CLAUSULA OCTAVA: GASTOS.**- Todos los gastos que
5 se produjeren con ocasión del otorgamiento y
6 perfeccionamiento del presente instrumento público,
7 correrán por cuenta de la Beneficiaria del remanente,
8 compañía Lubrifast S.A. **CLAUSULA NOVENA:**
9 **CONTROVERSIAS.**- Cualquier controversia que surja entre
10 quienes otorgan el presente instrumento, inclusive aquellas
11 que versen sobre su validez o cumplimiento, será resuelta en
12 arbitraje en derecho, ante el Centro de Arbitraje de la
13 Cámara de Comercio de Guayaquil, la forma de selección
14 de los árbitros se realizará conforme el artículo 16 de la Ley
15 de Mediación y Arbitraje, podrán los árbitros dictar medidas
16 cautelares sin el concurso de juez ordinario alguno y se
17 sujetarán a lo previsto en la Ley de Mediación y Arbitraje
18 vigente, así como a los reglamentos de la precitada Cámara.
19 **CLAUSULA DÉCIMA: ANOTACIÓN MARGINAL.**- Del contenido
20 del presente instrumento, se deberá tomar nota al margen
21 de la matriz que contiene el acto de constitución del
22 Fideicomiso Participaciones VST, constituido mediante la
23 escritura pública de fecha quince de junio del año dos mil
24 doce, celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del
25 Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores. Usted
26 señora Notaria se servirá anteponer y agregar las demás
27 formalidades de estilo para la plena eficacia y validez del
28 presente instrumento. **Hasta aquí la minuta** suscrita por el



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA.-**

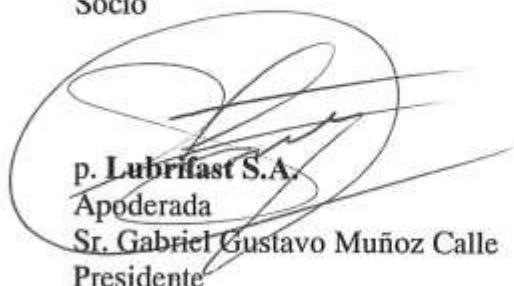
En el cantón Durán, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil catorce, a las nueve horas, comparecen a las oficinas de la Compañía, ubicadas en la ciudadela 12 de Noviembre, calles Nicolás Lapenti Mz. Q., detrás de Freno Seguro, sus socios: El **FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST**, debidamente representado por su Apoderada la compañía **LUBRIFAST S.A.**, que a su vez es representada por su Presidente, el señor Gabriel Gustavo Muñoz Calle, propietario de DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (12,996) participaciones, al valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, la compañía **LUBRIFAST S.A.**, debidamente representada por la Sra. **Lucero Garay Marmolejo**, en su calidad de Gerente General, propietaria de NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUATRO (9,804) participaciones, al valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Actúa como Secretaria, la señora Lucero Garay Marmolejo y preside la sesión el señor Gabriel Gustavo Muñoz Calle. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la Secretaria forma la lista de asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; estando completo el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la Junta y la Secretaria procede leer el único punto del día: Conocer y resolver acerca de las cesiones y transferencias de participaciones del capital social de la Compañía, que realizará el socio **Fideicomiso Participaciones VST**, a las siguientes personas y en estas cantidades: A la compañía **LUBRIFAST S.A.**, DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO (12,995) participaciones; y; a la señorita **ESTEFANÍA DE JESÚS MUÑOZ GARAY**, UNA (1) participación, quien pasaría a ser nueva socia de la Compañía. El Presidente dispone se dé curso a las deliberaciones. Luego de las deliberaciones, la Junta resuelve por UNANIMIDAD.- **PUNTO ÚNICO:** Aprobar las cesiones y transferencias de participaciones del capital social de la Compañía, que realizará el socio **Fideicomiso Participaciones VST**, a las siguientes personas y en estas cantidades: A la compañía **LUBRIFAST S.A.**, DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO (12,995) participaciones; y; a la señorita **ESTEFANÍA DE JESÚS MUÑOZ GARAY**, UNA (1) participación, aceptándola



unánimemente como nueva socia de la Compañía.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para que la Secretaría elabore la presente Acta, una vez transcurrido treinta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Los socios de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente Acta.-----

p. FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST

Socio



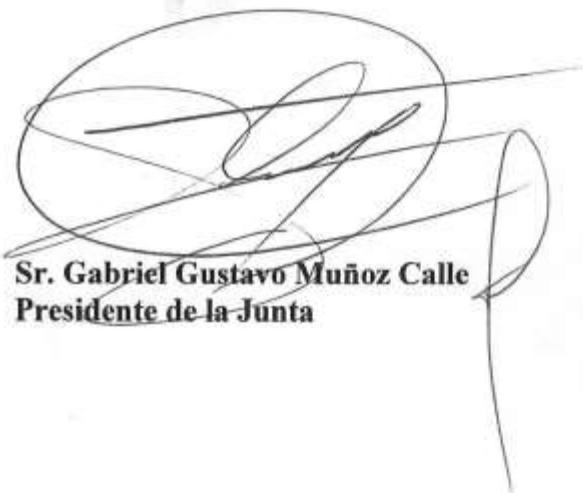
p. Lubrifast S.A.
Apoderada
Sr. Gabriel Gustavo Muñoz Calle
Presidente

p. LUBRIFAST S.A.

Socia



Sra. Lucero Garay Marmolejo
Gerente General - Secretaría de la Junta



Sr. Gabriel Gustavo Muñoz Calle
Presidente de la Junta





Soluciones Integrales de Visibilidad

CERTIFICO

QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA., REUNIDA EL DÍA 23 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE CONCEDIÓ POR UNANIMIDAD LA AUTORIZACIÓN LEGAL, PARA QUE EL FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST CEDA Y TRANSFIERA LAS DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA., EN LA SIGUIENTE FORMA: A FAVOR DE LA COMPAÑÍA LUBRIFAST S.A. DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO Y, A FAVOR DE LA SEÑORITA ESTEFANÍA DE JESUS MUÑOZ GARAY UNA PARTICIPACIÓN.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE LO EXTIENDE EN ATENCIÓN A LO EXPRESAMENTE DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y EL MISMO DEBERÁ SER INCORPORADO EN LA PERTINENTE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y SERVIRÁ DE DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA MISMA.

DURAN, 23 DE JULIO DEL 2014

GABRIEL MUÑOZ CALLE
PRESIDENTE

VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA.



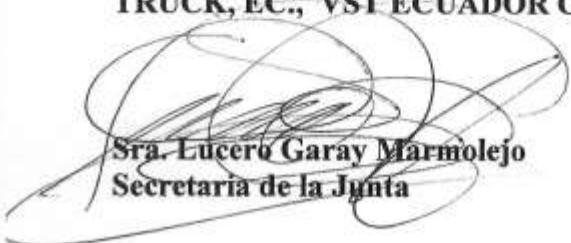
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA.-**

En el cantón Durán, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil catorce, a las nueve horas, comparecen a las oficinas de la Compañía, ubicadas en la ciudadela 12 de Noviembre, calles Nicolás Lapenti Mz. Q., detrás de Freno Seguro, sus socios: El **FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST**, debidamente representado por su Apoderada la compañía Lubrifast S.A., que a su vez es representada por su Presidente, el señor Gabriel Gustavo Muñoz Calle, propietario de DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (12,996) participaciones, al valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, la compañía **LUBRIFAST S.A.**, debidamente representada por la Sra. **Lucero Garay Marmolejo**, en su calidad de Gerente General, propietaria de NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUATRO (9,804) participaciones, al valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Actúa como Secretaria, la señora Lucero Garay Marmolejo y preside la sesión el señor Gabriel Gustavo Muñoz Calle. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la Secretaria forma la lista de asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; estando completo el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la Junta y la Secretaria procede leer el único punto del día: Conocer y resolver acerca de las cesiones y transferencias de participaciones del capital social de la Compañía, que realizará el socio **Fideicomiso Participaciones VST**, a las siguientes personas y en estas cantidades: A la compañía **LUBRIFAST S.A.**, DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO (12,995) participaciones; y; a la señorita **ESTEFANÍA DE JESÚS MUÑOZ GARAY**, UNA (1) participación, quien pasaría a ser nueva socia de la Compañía. El Presidente dispone se dé curso a las deliberaciones. Luego de las deliberaciones, la Junta resuelve por UNANIMIDAD.- **PUNTO ÚNICO:** Aprobar las cesiones y transferencias de participaciones del capital social de la Compañía, que realizará el socio **Fideicomiso Participaciones VST**, a las siguientes personas y en estas cantidades: A la compañía **LUBRIFAST S.A.**, DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO (12,995) participaciones; y;



a la señorita **ESTEFANÍA DE JESÚS MUÑOZ GARAY**, UNA (1) participación, aceptándola unánimemente como nueva socia de la Compañía.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para que la Secretaría elabore la presente Acta, una vez transcurrido treinta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Los socios de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente Acta.-----

f/ p. **LUBRIFAST S.A.** - SOCIA, Sra. Lucero Garay Marmolejo, Gerente General; f/ Sra. Lucero Garay Marmolejo - SECRETARIA DE LA JUNTA; f/ **Sr. Gabriel Gustavo Muñoz Calle** - PRESIDENTE DE LA JUNTA; y, f/ p. **FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST** - SOCIO, su Apoderada la compañía **LUBRIFAST S.A.**, Sr. Gabriel Gustavo Muñoz Calle, Presidente.
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta de Junta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la compañía **VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA.**, celebrada el 23 de julio del 2014. -----


Sra. Lucero Garay Marmolejo
Secretaria de la Junta





1 ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS DE
2 BENEFICIARIA ACREDORA DEL FIDEICOMISO
3 DENOMINADO FIDEICOMISO PARTIPACIONES VST
4 QUE CELEBRA LA COMPAÑIA MEDIA SOLUTIONS
5 SERVICES LLC. A FAVOR DE LA COMPAÑIA
6 REDATOREV S.A.-----
7

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dia de
9 hoy, SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR PIERO
10 GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN
11 GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de
12 CESIÓN DE DERECHOS DE BENEFICIARIA ACREDORA DEL FIDEICOMISO
13 DENOMINADO FIDEICOMISO PARTIPACIONES VST, los siguientes: UNO.- La
14 compañía MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC., empresa que tiene como
15 administradora a la compañía LINCROFT ENTERPRICES INC. y como su apoderado
16 especial en el Ecuador al señor Economista JUAN DANIEL VILLAO YUNGAISELA,
17 según consta del Poder Especial que se agrega a la presente escritura en calidad de
18 habilitante; DOS.- La compañía REDATOREV S.A. representada legalmente por
19 su Gerente General, la señorita NANCY RIVADENEIRA ZAVALA, según consta del
20 nombramiento que se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante; los
21 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces de para obligarse y
22 contratar a quienes soy fe de conocerlos en virtud de haberme exhibido sus
23 documentos de identidad respectivamente, en este acto.- Bien instruidos en el
24 objeto y resultados de esta escritura pública de CESIÓN DE DERECHOS DE
25 BENEFICIARIA ACREDORA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO
26 FIDEICOMISO PARTIPACIONES VST, a la que proceden como queda
27 manifestado y con amplia y entera libertad me presentaron la minuta que es del
28 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas que se



1
MM

1 encuentra a su cargo sirvase incorporar una escritura de CESIÓN DE DERECHOS
2 DE BENEFICIARIA ACREDORA del FIDEICOMISO denominado
3 FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST y mas declaraciones, que se otorgan al
4 tenor de las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE.**-
5 Comparece a la celebración del presente contrato: **Uno.** **Uno.** La compañía MEDIA
6 SOLUTIONS SERVICES LLC., empresa que tiene como administradora a la
7 compañía LINCROFT ENTERPRICES INC. y como su apoderado especial en el
8 Ecuador al señor Economista JUAN DANIEL VILLAO YUNGAISELA, según consta
9 del Poder Especial que se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante, a
10 quien se podrá denominar como "La Parte Cedente". **Uno.** **Dos.** La compañía
11 REDATOREV S.A. representada legalmente por su Gerente General, la señorita
12 NANCY RIVADENEIRA ZAVALA, según consta del nombramiento que se agrega a
13 la presente escritura en calidad de habilitante, parte a la que en adelante y para
14 efectos de este contrato se podrá denominar como "La Parte Cesionaria".
15 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **Dos.** **Uno.** Mediante escritura pública
16 autorizada el quince de Junio del dos mil doce, por el notario Trigésimo Octavo del
17 Cantón Guayaquil se celebró el contrato de fideicomiso mercantil irrevocable en
18 garantía denominado "FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST"; todas las
19 definiciones consignadas en el indicado CONTRATO DE FIDEICOMISO tendrán el
20 mismo significado en el presente instrumento, salvo que expresamente se diga lo
21 contrario. **Dos.** **Dos.** La FIDEICOMITENTE constituyente transfirió al Patrimonio
22 Autónomo del FIDEICOMISO los bienes señalados en la cláusula segunda
23 numerales DOS.UNO Y DOS.TRES del CONTRATO DE FIDEICOMISO, a titulo de
24 fiducia mercantil irrevocable de acuerdo con lo señalado en las Cláusulas Cuarta y
25 Quinta del citado CONTRATO DE FIDEICOMISO. **Dos.** **Tres.** De conformidad con
26 Cláusula Octava subnumeral OCHO.UNO.SEIS del CONTRATO DE FIDEICOMISO,
27 la Beneficiaria Acreedora y la Constituyente estarían facultadas para ceder en todo o
28 en parte los derechos fiduciarios. Que es voluntad de la compañía MEDIA

1 SOLUTIONS SERVICES LLC, en sus calidades de Fideicomitente, y en su calidad de
2 Beneficiaria Acreedora, ceder la totalidad de los derechos que como Beneficiaria
3 Acreedora mantiene en el FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST; de igual forma,
4 es voluntad de REDATOREV S.A. adquirir la totalidad de los derechos de beneficio
5 que se le ceden en su favor en el "FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST".

6 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.**- Con los antecedentes expuestos
7 en la Cláusula que antecede, por este acto, la parte CEDENTE manifiesta que es
8 voluntad cederle, como en efecto CEDE irrevocablemente a favor de la parte
9 CESIONARIA, la totalidad de los derechos que en su calidad de Beneficiaria
10 Acreedora registra en el Fideicomiso en referencia. De su lado, la parte
11 CESIONARIA expresa su aceptación de la cesión que realiza a su favor la parte
12 cedente, en función de lo cual REDATOREV S.A. se constituye en titular de la
13 totalidad de los derechos de beneficio en calidad de Beneficiaria Acreedora en el

14 FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST. **CLÁUSULA CUARTA:**

15 **DECLARACIONES ESPECIALES.**- **Cuatro.Uno.** La parte CESIONARIA, declara en
16 forma expresa, libre, voluntaria, incondicional e irrevocable que ha recibido de la
17 parte CEDENTE un ejemplar del CONTRATO DE FIDEICOMISO, por lo tanto,
18 acepta, conoce y entiende el contenido, alcance y significado de todos los derechos
19 y obligaciones que le corresponden como BENEFICIARIA ACREDORA del
20 FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST, en los términos y condiciones del
21 CONTRATO DE FIDEICOMISO suscrito con fecha quince de Junio del dos mil doce
22 ante el notario Trigésimo Octavo. En forma especial, manifiesta que ha revisado y
23 se encuentra conforme con el estado general y todas las cuentas del señalado
24 FIDEICOMISO, sin que tenga nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro a
25 la FIDUCIARIA, por este concepto. Igualmente se compromete proporcionar a la
26 FIDUCIARIA en cualquier tiempo toda la información que solicite ésta para dar
27 cumplimiento a lo establecido en las normas internas y legales aplicables al
28 FIDEICOMISO. **Cuatro.Dos.** La parte CESIONARIA, declara que la presente Cesión



1 de los Derechos Fiduciarios de conformidad a lo señalado en la cláusula octava
2 subnumeral OCHO.DOS.UNO deberá ser notificado por escrito a la Fiduciaria.
3 **Cuatro.Tres.** La Parte CESIONARIA reconoce y acepta que el Fideicomiso
4 Mercantil irrevocable en garantía "FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST" tiene
5 como deudora y beneficiaria del remanente a la compañía LUBRIFAST S.A. y
6 expresamente acepta las cláusulas del señalado FIDEICOMISO. **Cuatro.Cuatro.** La
7 compañía REDATOREV S.A. como cesionaria de los derechos que en el presente
8 instrumento se ceden a su favor, expresamente asume, reconoce y acepta cada una
9 de las obligaciones que se contienen en el FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST-
10 especialmente las señaladas en los numerales OCHO.DOS.CINCO y
11 OCHO.DOS.SEIS del mismo. **Cuatro.Cinco.** REDATOREV S.A. se obliga
12 solidariamente y reconoce que en el caso que, por incumplimiento de la deudora y
13 beneficiaria del remanente se deba aplicar la cláusula de ejecución de la garantía
14 señalada en el numeral SIETE.OCHO de la cláusula séptima del FIDEICOMISO,
15 devolverá los valores que a título de pagos parciales hubiere recibido la cedente
16 compañía MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC, por parte de la compañía
17 LUBRIFAST S.A. **Cuatro.Seis.** Se deberá tomar nota marginal de la presente Cesión
18 de los Derechos Fiduciarios al margen de la matriz de la Escritura de Constitución,
19 al igual que al margen de inscripción pertinente en el Registro Municipal de la
20 Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón. **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.**-
21 Los gastos que se ocasionaren en el otorgamiento de este instrumento y su total
22 perfeccionamiento y validez, serán pagados por La Parte CEDENTE. Anteponga y
23 agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez
24 y perfeccionamiento de este instrumento público. Firmado (legible) Abogado
25 Julio César Rumbea Campozano, Matrícula Foro de Abogados CERO
26 NUEVE - UNO NUEVE OCHO CINCO - DOS SEIS. Hasta aquí la
27 minuta que los comparecientes la aprueban y, Yo el notario la
28 elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992686866001
RAZON SOCIAL: REDATOREV S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FECH. INICIO ACT.:	2001/07/10
Nombre Comercial:					FECH. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					FECH. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES DE MERCADO
ACTIVIDADES DE RELACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincial: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CLEMENTE BALLEÑ Número: 216 Interscón: PEDRO CARBO Pintor: JUNTO AL MUSEO NAHIN ISAIAS Piso: 3 Teléfono: 04/329681



Gabriel Mauricio Nieto Andrade
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Documento: 25000130002 Lugar de emisión: GUAYAQUIL - ECUADOR Fecha y hora: 28/01/2011 13:31:23

REDATOREV S.A.

Guayaquil, 13 de febrero de 2013



Señorita
NANCY JANETH RIVADENEIRA ZAVALA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía REDATOREV S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Usted reemplaza en el cargo al señor Julio César Rumbea Campozano, quien lo ejerció desde el 12 de Enero del 2011.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Trigesimo del Cantón Guayaquil, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el 16 de noviembre del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de noviembre del 2010.

Muy Atentamente,

Isabel del Rocío Illescas Tejada
Secretaría Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: ACEPTE EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la compañía REDATOREV S.A., para la cual he sido elegida.

Guayaquil, 13 de febrero del 2013

NANCY JANETH RIVADENEIRA ZAVALA
C.I. 0912781903



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 9.141
FECHA DE REPERTORIO: 27/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **REDATOREV S.A.**, a favor de **NANCY JANETH RIVADENEIRA ZAVALA**, de fojas 24.811 a 24.812, Registro Mercantil número 3.963. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 9141




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 28 de Febrero de 2013

REVISADO POR: 







MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC
("la Compañía")

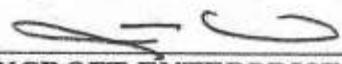
RESOLUCION ESCRITA DEL ADMINISTRADOR UNICO

El suscrito, siendo la firma autorizada del Administrador Único de **MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar un Poder Especial al Sr. Juan Daniel Villao Yungaicela, portador de la cédula de identidad ecuatoriana no. 0904365764,

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Compañía nombra al Sr. Juan Daniel Villao Yungaicela, portador de la cédula de identidad ecuatoriana no. 0904365764, como su apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Administrador Único de la Compañía sea y por este medio es autorizado a ejecutar dicho Poder.

Fechado a los 18 días de febrero de 2013.


LINCROFT ENTERPRISES INC.
Administrador Único
Representado por: *José E. Silva*





“PODER ESPECIAL”
otorgado por



MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC
(“la Compañía”)

Una Compañía de Responsabilidad Limitada
incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware

SE PAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución de el Administrador de **MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada en el Estado de Delaware (“la Compañía”), por este medio constituimos y nombramos al **Sr. Juan Daniel Villao Yungacela, portador de la cédula de identidad ecuatoriana no. 0904365764**, para ser el apoderado especial de la Compañía y en su nombre, lugar y representación para hacer todas y cualesquiera de las cosas enunciadas a continuación:

- Suscribir la carta de cesión de las acciones que **MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC** posee en el capital de la compañía constituida en el Ecuador denominada **Promolucky S.A.**, contenidas en el título No. 005 numeradas de la 25001 a la 50000, a favor de la compañía constituida en el Ecuador denominada **REDATOREV S.A.**
- Ceder los derechos fiduciarios que la Compañía tiene en el **FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST**, constituido según escritura pública otorgada ante el notario Trigesimo octavo del cantón Guayaquil con fecha 15 de junio del dos mil doce e inscrito en el registro de la propiedad y mercantil del cantón Samborondón mercantil con fecha 18 de octubre del 2012, a favor de la compañía constituida en el Ecuador denominada **REDATOREV S.A.**

Fechado a los 18 días de febrero de 2013.

LINCROFT ENTERPRISES INC.
Administrador Único
Representado por: *José E. Silva*





Yo, AGUSTIN PITTY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer
Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) han sido reconocida(s)
como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s)
firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 21 FEB 2013


AGUSTIN ~~PITTY~~ AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Agustín Pitty Arosemena

3 quien actua en calidad Notario Público

4 y esta revestido del sello/timbre de ✓

CERTIFICADO

21 FEB 2013

EN Panamá 6 el día 6

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número 1797

Calle Mireles, 10 Piso

21 FEB 2013



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULACION CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

VILLAO YUNGISELA
JUAN DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1954-07-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CHIA ZAMBRANO
ANA

090436576-4



INSTRUCCION PROFESION
SECUNDARIA EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VILLAO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YUNGISELA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUIL
2011-07-14
FECHA DE EXPIRACION
2023-07-14

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESSION
EMPLOYEE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VILLAO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

YUNGISELA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUIL

2011-07-14

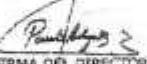
FECHA DE EXPIRACION

2023-07-14

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

A1333A1272




FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

I D E C U 0 9 0 4 3 6 5 7 6 4 < < < < < < < < < < <
5 4 0 7 2 0 M 2 3 0 7 1 4 E C U < < < < < < < < <
V I L L A O < Y U N G A I S E L A < < J U A N < D A N I E L



053

053 - 0224

0904365764

CEDULA

VILLAO YUNGISELA JUAN DANIEL

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
URDANETA

3

PARROQUIA

-

E) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA





consiguientes.- Leida que fue a los comparecientes íntegramente por
mi el Notario, estos se afirma y se ratifican en su contenido y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-----

4

5

6

7

8

JUAN DANIEL VILLAO YUNGAISELA

9

Apoderado Especial - MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC.

10

C.C. No. 0904365764

11

C.V. No. 053-0224

12

REDATOREV S.A.

13

GERENTE GENERAL - NANCY RIVADENEIRA ZAVALA

14

RUC. No. 0992696966001

15

C.C. No. 0912781903

16

C.V. No. 024-0036.

17

18

19

20

21

DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

22

23

24

25

26

27

28

5





Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe
de ello confiero esta **TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA**
DE CESIÓN DE DERECHOS DE BENEFICIARIA ACREDORA DEL
FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO PARTICIPACIONES
VST QUE CELEBRA LA COMPAÑÍA MEDIA SOLUTIONS SERVICES
LLC. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REDATOREV S.A., la misma que
sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el doce de junio del
dos mil trece.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ANOTACION MARGINAL

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CESIÓN DE DERECHOS DE BENEFICIARIA ACREDITADORA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST**, QUE CELEBRA LA COMPAÑIA MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC. A FAVOR DE LA COMPAÑIA REDATOREV S.A., CELEBRADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, DR. PIERO AYCART VINCENZINI, EL **06 DE JUNIO DEL 2.013**, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE EN GARANTIA DENOMINADO "FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST"**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **15 DE JUNIO DEL 2012**.

GUAYAQUIL, JUNIO 24 DEL 2.013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2013- 525

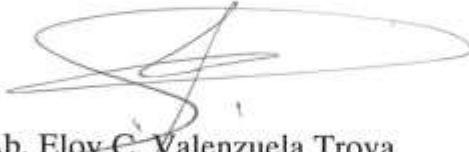
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Julio de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE DERECHOS DE BENEFICIARIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 11 de fojas 5196 a 5209 con el número de inscripción 417 celebrado entre: ([MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC. en calidad de CEDENTE], [REDATOREV S.A. en calidad de CESIONARIO]).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN



Cinthia Castañeda Cervantes



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



REDATOREV S.A.

Guayaquil, 13 de Mayo de 2014

Señores

"A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Con fecha 15 de Junio del 2012, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, se constituyó el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE EN GARANTIA DENOMINADO "FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST", mediante el cual la compañía MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC, como constituyente aportó al patrimonio autónomo del referido Fideicomiso las participaciones de su propiedad en el capital social de la compañía VIDEO SOUND TRUCK, EC VST ECUADOR C.LTDA., escritura del fideicomiso que fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón el 18 de Octubre del 2012.

Posteriormente, conforme consta de la escritura pública otorgada con fecha 6 de Junio del 2013 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, escritura mediante la cual la compañía MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC, procedió a ceder la totalidad de los derechos que en calidad de beneficiaria acreedora registra en el "Fideicomiso Participaciones VST" en favor de la compañía REDATOREV S.A., cesión de derechos que se encuentra debidamente anotada al margen de la escritura en la cual se instrumentó y otorgó el señalado fideicomiso con fecha 24 de Junio del 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón con fecha 9 de Julio del 2013.

Las partes ejecutaron el mismo con la finalidad de que el constituyente pueda garantizar las obligaciones mantenidas por la compañía LUBRIFAST S.A., inicialmente con la compañía MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC, y actualmente luego de la cesión de derechos para con la compañía REDATOREV S.A., así como que sirva en el caso que fuere necesario como un medio alternativo para el pago total o parcial de tales obligaciones.

Que a la presente fecha la compañía LUBRIFAST S.A., Deudora y además Beneficiaria del Remanente, canceló la totalidad de la obligación mantenida para con la compañía REDATOREV S.A., por lo que de conformidad a lo señalado en la cláusula sexta numeral



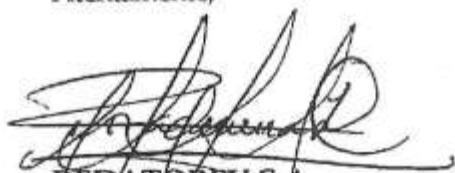
REDATOREV S.A.

6.3 en concordancia con la cláusula séptima numeral 7.10, al estar pagada la totalidad del crédito obligado, se deberá proceder a transferir las doce mil novecientas noventa y seis participaciones fideicomitidas en favor de la compañía LUBRIFAST S.A.

Con la finalidad de concluir el Fideicomiso suscrito y antes de proceder con la TRANSFERENCIA de las participaciones a la Beneficiaria del Remanente, en atención a lo que señala la cláusula Décima Tercera numeral 13.2 del Fideicomiso, sírvase proceder a realizar la rendición final de cuentas y posteriormente a la terminación del contrato en los términos de la cláusula Duodécima numeral 12.1 y la pertinente transferencia de las participaciones según determina cláusula sexta numeral 6.3 a favor de la compañía LUBRIFAST S.A.

Sirva la presente comunicación como notificación que efectúa la compañía REDATOREV S.A., a la Fiduciaria.

Atentamente,



REDATOREV S.A.

Nancy Rivadeneira Zavala
Gerente General



LUBRIFAST S.A.



Duran, 8 de julio del 2014

SEÑOR
AB. OSCAR VENAZA
PRESIDENTE
A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Gabriel Muñoz Calle, Representante Legal de la Compañía LUBRIFAST S.A., en Calidad de Deudora y Beneficiaria del remanente del Fideicomiso Participaciones VST, certifico que hemos cumplido con los pagos correspondientes de las obligaciones de la compañía REDATOREV S.A., garantizados por el Fideicomiso Participaciones VST.

Por lo expuesto de conformidad con lo establecido en el contrato del Fideicomiso Participaciones VST, instruyo a su representada a que las 12.996 participaciones sean transferidas de la siguiente manera:

- 12.995 participaciones a nombre de LUBRIFAST S.A. con ruc 0992377836001
- 1 participación a nombre de ESTEFANIA DE JESUS MUÑOZ GARAY con C.I. 0928945922

✓ Para el efecto acompaña los documentos respectivos.

Muy gentilmente,

GABRIEL MUÑOZ CALLE
PRESIDENTE

DILIGENCIA N°: 2014-8-16-04-D-000334

AUTENTICACIÓN DE FIRMA
DOY FE que compareció ante mi Gabriel Calle,
de identidad N° 0928945922, portador del documento,
presente documento, Samborondon, 08/07/2014
Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992696966001

RAZON SOCIAL: REDATOREV S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: RIVADENEIRA ZAVALA NANCY JANNETH

CONTADOR: AYALA LAYANA MARCELO ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/11/2010

FEC. CONSTITUCION:

30/11/2010

FEC. INSCRIPCION: 03/01/2011

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

22/01/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CLEMENTE BALLEN Número: 216 Intersección: PEDRO CARBO Piso: 3 Referencia ubicación: JUNTO AL MUSEO NAHIN ISAIAS Email: mayala@norlopjw.com.ec Telefono Trabajo: 042329531

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

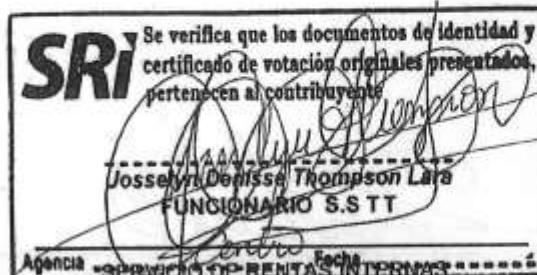
ABIERTOS: 1

JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 22/01/2014 16:23:02

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992696966001
RAZON SOCIAL: REDATOREV S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/11/2010
NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

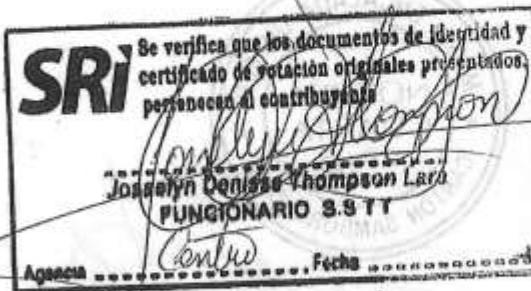
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES DE MERCADO
ACTIVIDADES DE RELACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CLEMENTE BALLEN Número: 216 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: JUNTO AL MUSEO NAHIN ISAIAS Piso: 3 Email: mayala@norlopjwl.com.ec Teléfono Trabajo: 042329531



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 22/01/2014 16:23:02

REDATOREV S.A.

Guayaquil, 13 de febrero de 2013

Señorita
NANCY JANETH RIVADENEIRA ZAVALA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **REDATOREV S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Usted reemplaza en el cargo al señor Julio César Rumbea Campozano, quien lo ejerció desde el 12 de Enero del 2011.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el 16 de noviembre del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de noviembre del 2010.

Muy Atentamente,

Isabel del Rofo Illescas Tejada
Secretaría Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: ACEPTE EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la compañía **REDATOREV S.A.**, para la cual he sido elegida.

Guayaquil, 13 de febrero del 2013

NANCY JANETH RIVADENEIRA ZAVALA
C. I. 0912781903

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:9.141
FECHA DE REPERTORIO:27/feb/2013
HORA DE REPERTORIO:14:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **REDATOREV S.A.**, a favor de **NANCY JANETH RIVADENEIRA ZAVALA**, de fojas **24.811 a 24.812**, Registro Mercantil número **3.963**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

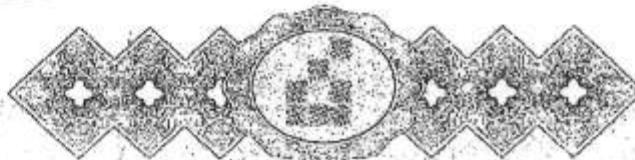
ORDEN: 9141



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 28 de Febrero de 2013

REVISADO POR:



Nº 0502362

0502362



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992377836001

RAZON SOCIAL: LUBRIFAST S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: GARAY MAMOLEJO LUCERO

CONTADOR: SANCHEZ PINARGOTE YELITZA MARILIXI

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/10/2004 FEC. CONSTITUCION: 08/10/2004

FEC. INSCRIPCION: 29/11/2004 FECHA DE ACTUALIZACION: 14/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: EL RIO Número: SOLAR 988
Kilómetro: 2Y MEDIO Camino: VIA SAMBORONDON Referencia ubicación: FRENTE A LA CLINICA KENNEDY Teléfono
Trabajo: 042834818 Teléfono Trabajo: 045918080 Email: gmunoz@vst-ecuavallas.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 27 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGOR070409

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/10/2013 12:47:24

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992377836001
RAZON SOCIAL: LUBRIFAST S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/10/2004

NOMBRE COMERCIAL: LUBRIFAST S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDADES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: EL RIO Número: SOLAR 98B Referencia: FREnte A LA CLINICA KENNEDY Kilómetro: 2Y MEDIO Camino: VIA SAMBORONDON Teléfono Trabajo: 942834818 Teléfono Trabajo: 045018080 Email: gmunoz@vsl-ecuavallas.com




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 2 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGOR070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/10/2013 12:47:24

LUBRIFAST S.A.



Samborondón, 6 de diciembre de 2012

Señor
GABRIEL MUÑOZ CALLE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

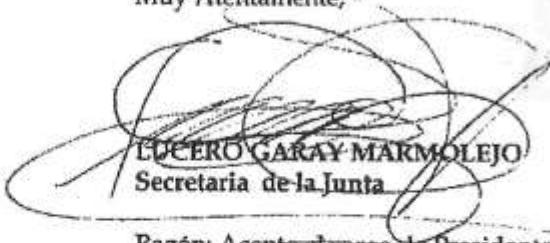
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LUBRIFAST S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la empresa por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Artículo 27 del Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

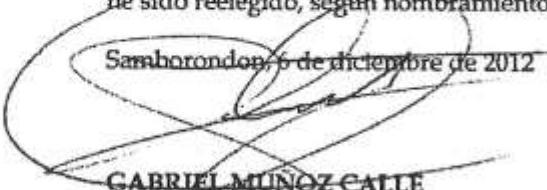
El Estatuto Social de la Compañía, consta en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Ivole Zurita Zambrano, el 2 de julio de 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Octubre del 2004.

Posteriormente, por escritura celebrada ante el Dr. Pyero G. AycartVincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el día 2 de marzo de 2012; e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el 11 de mayo de 2012, la empresa reformó sus estatutos y cambio de dirección.

Muy Atentamente,


LUCERO GARAY MARMOLEJO
Secretaria de la Junta

Razón: Acepto el cargo de Presidente de la compañía LUBRIFAST S.A., para el cual he sido reelegido, según nombramiento que antecede.


Samborondón, 6 de diciembre de 2012


GABRIEL MUÑOZ CALLE
C.I. 092890848-2



ESPACIO EN
BLANCO



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón
Calixto Romero y Malcón

Número de Repertorio: 2014- 260

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Abril de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2445 a 2461 con el número de inscripción 220 celebrado entre: ([LUBRIFAST S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([MUÑOZ CALLE GABRIEL GUSTAVO con el cargo PRESIDENTE]).

Calixto Romero y Malcón


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

P





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

TIPO DE FONDO:	0992784717001		
TIPO DE INVERSIÓN:	FIDIFICOMISO PARTICIPACIONES VST		
TIPO DE INVERSIÓN:	FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST		
TIPO DE CONTRIBUYENTE:	OTROS		
RESPONSABLE LEGAL:	A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.		
CONTADOR:	ORIELLANA VILLACRESSES GLADYS ELENA		
FECH. PRIMER ACTIVACIÓN:	12/11/2012	FECH. CONSTITUCIÓN:	15/06/2012
FECH. ACTUALIZACIÓN:	14/11/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	14/11/2012

AVANTAJELE UNUIOMLA PRINCIPAL

• 2014 RELEASE UNDER E.O. 14176

1200-1300-1400-1500

ESTACIONE CLAVICELA Parque de TAPES 1 Edif. 17, PIAN TANCA MARENGO Número. SOLAR 1
Av. 10 de Agosto 1700 Oficina 801 Banda del Rio. CENTRO COMERCIAL LICENTRO Piso: 1 Oficina: 24
Teléfono Trabajo: 042245300 Teléfono Trabajo: 042231788

A. M. GOLDBECK

ESTATE PLANNING FOR FAMILIES

CONCEPTOS DE FERAS Y RELECCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

— C O M M U N I C A T I O N S —

3.3.3.2.2. IMPUESTO A LA RENTA. SOCIEDADES

ANÁLISIS DE RETENCIÓNES EN LA FUENTE

4.4. CÁLCULO MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

SUPERINTENDENCIA REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



EL DIA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

~~Tatiana Elizabeth Eras Lainez~~
~~DELEGADO DEL R.U.C.~~
~~Servicio de Rentas Internas~~
~~ESTATAL SUR~~

Lugar de emisión: GUAYAQUIL Y AV FINANCIERA, Fecha y hora: 14/11/2012 11:17:55

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991291679001

RAZON SOCIAL: A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: VERNAZA GHIGLIONE OSCAR ANDRES

CONTADOR: ORELLANA VILLACRESES GLADYS ELENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/07/1994 FEC. CONSTITUCION: 14/07/1994

FEC. INSCRIPCION: 25/08/1994 FECHA DE ACTUALIZACION: 06/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SN
Manzana: 111VC Bloque: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 13 Oficina: 1303 Referencia ubicación: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Teléfono Trabajo: 042630120 Teléfono Domicilio: 042630178

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAJM060314 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/05/2014 15:39:46

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991291679001

RAZON SOCIAL: A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/07/1994

NOMBRE COMERCIAL: A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

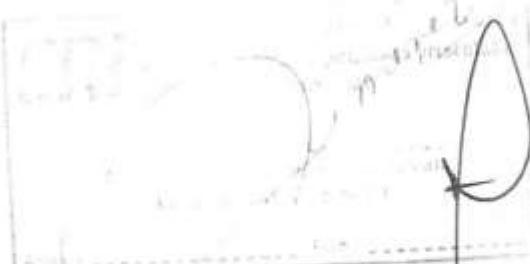
ACTIVIDADES DE ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SN Referencia: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Manzana: 111VC Bloque: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 13 Oficina: 1303 Teléfono Trabajo: 042630120 Teléfono Domicilio: 042630178




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAJM060314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/05/2014 15:39:46



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN ABOGADO/TRIB/JUZG/RP	E133102222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERNaza TRUJILLO JORGE ANTONIO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GHIGLIONE DE V ROSA MARIA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL		
2012-03-20		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-20	FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL		
IDE CU0909600173<<<<<<<<<<<<		
750130M240320ECU<<<<<<<<<<<		
VERNaza <GHIGLIONE <<OSCAR <ANDRE		



Guayaquil, 27 de junio de 2014

Señor Abogado
Oscar Andrés Vernaza Ghiglione
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la junta general de accionistas de la compañía "A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., en sesión celebrada el dia de hoy, por unanimidad de votos, resolvió reelegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de un año previsto en el estatuto social.

En su calidad de Presidente, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario, entre otras facultades, según lo dispuesto en el estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, el 31 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio de 1994. La compañía reformó su estatuto social y cambió su denominación por la de UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, el 13 de junio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de agosto de 1996. La compañía reformó su estatuto social y cambió su denominación social por la de "A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Jenny Oyague Beltrán, el 17 de enero de 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de mayo de 2001.

Atentamente,

Ab. Ramiro Silva Cedeño
Secretario Ad-Hoc

Razón.- Acepto el cargo de Presidente de la compañía "A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., para el que fui designado.

Guayaquil, 27 de junio de 2014

Ab. Oscar Andrés Vernaza Ghiglione
c.c. 0909600173



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORATORIO:30.444
FECHA DE REPORATORIO:30/jun/2014
HORA DE REPORATORIO:11:11

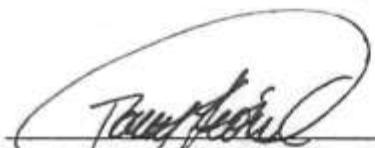
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Junio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía **A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.**, a favor de **OSCAR ANDRES VERAZA GHIGLIONE**, de fojas **26.194 a 26.196**, Registro de Nombramientos número **8.465**.

ORDEN: 30444



Guayaquil, 02 de julio de 2014


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 879227

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ GARAY
ESTEFANÍA DE JESÚS
LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Barranquilla
FECHA DE NACIMIENTO 1995-01-21
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 092894592-2



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ CALLE GABRIEL GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARAY MAMOLEJO LUCERO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-04-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-10

E1333H222



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Estefanía Muñoz





1 Abogado Ramiro Silva Cedeño con registro profesional
2 número Doce mil doscientos ochenta y siete del Colegio de
3 Abogados del Guayas.- En consecuencia los
4 otorgantes aprueban en todas sus partes el
5 contenido de la minuta inserta la misma que queda
6 elevada a Escritura Pública para que surta sus
7 correspondientes efectos legales. Leída que fue esta
8 Escritura Pública por mí la Notaria en alta voz de
9 principio a fin a los otorgantes, éstos la aprueban en
10 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
11 unidad de acto conmigo la Notaría, Doy Fe.-

12

13 p. FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST

14 RUC. No. 0992784717001

15 A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.

16 RUC. No. 0991291679001

17

18

19 AB. OSCAR ANDRÉS VERNAZA GHIGLIONE

20 C.C. No. 090960017-3

C. V. No. 063-0221

21 PRESIDENTE

22

23 p. REDATOREV S.A.

24 RUC. No. 0992696966001

25

26

27 Sra. NANCY JANETH RIVADENEIRA ZAVALA

28 C.C. No. 091278190-3





1 C. V. No. 008-0154

2

3 p. LUBRIFAST S.A.

4 RUC. No. 0992377836001

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

GABRIEL GUSTAVO MUÑOZ CALLE

C.I. No. 09-2890848-2

PRESIDENTE

ESTEFANIA MUÑOZ
SRTA. ESTEFANÍA DE JESÚS MUÑOZ GARAY

C. C. No. 0928945922

ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FIDEICOMISO MERCANTIL FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST.**, rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en Samborondón, al día 12 del mes de Agosto del 2014.-

ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



el Re

gistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán



Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 1068

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veinticuatro de Diciembre del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de TERMINACION DEL FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST que hacen las compañías [LUBRIFAST S.A. en calidad de DEUDOR BENEFICIARIO DEL REMANENTE], [MEDIA SOLUTIONS SERVICES Llc. en calidad de CONSTITUYENTE BENEFICIARIO ACREDITADOR], en el Registro MERCANTIL de fojas 11309 a 11310 con el número de inscripción 623. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

Número de Repertorio: 2014 1069

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veinticuatro de Diciembre del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES celebrado por REDATOREV S.A. en calidad de CEDENTE BENEFICIARIA ACREDITADORA, a favor de la Compañía LUBRIFAST S.A., en su calidad de CESIONARIO BENEFICIARIO DEL REMANENTE, 12995 participaciones, y de MUÑOZ GARAY ESTEFANIA DE JESUS en calidad de CESIONARIO, 1 participación, en el Registro MERCANTIL de fojas 11311 a 11398 con el número de inscripción 624. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)



1 No. 2014 - 9 - 16- 04- P000389



2 ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA,
3 TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FIDEICOMISO
4 MERCANTIL FIDEICOMISO PARTICIPACIONES
5 VST
6 CUANTÍA: INDETERMINADA.....

7 En la ciudad de Samborondón, Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro
9 días del mes de julio del año dos mil catorce, ante
10 mí Abogada **Magni Encalada Duffer, Notaria Cuarta**
11 del **Cantón Samborondón**, comparecen: a)
12 **FIDEICOMISO PARTICIPACIONES** VST debidamente
13 representado por la compañía "**A.F.P.V. ADMINISTRADORA**
14 **DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.** a su vez representada por su
15 Presidente, abogado **Oscar Andrés Vernaza Ghiglione**,
16 conforme lo acredita con la copia del nombramiento
17 conferido a su favor y que se incorpora al presente
18 instrumento en calidad de habilitante, quien es de
19 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
20 domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito
21 por esta ciudad; b) La Compañía **REDATOREV S.A.**
22 debidamente representada por la señorita **NANCY JANETH**
23 **RIVADENEIRA ZAVALA**, en su calidad de Gerente General y
24 representante legal, conforme consta de la copia de su
25 nombramiento que se agrega como habilitante al presente
26 instrumento, quien es de estado civil soltera,
27 ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana,
28 domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito



1 por esta ciudad; **c)** La Compañía LUBRIFAST S.A.,
2 debidamente representada por el señor **Gabriel Gustavo**
3 **Muñoz Calle**, en su calidad de Presidente y representante
4 legal, conforme consta de la copia de su nombramiento que
5 se agrega como habilitante al presente instrumento, quien
6 es de estado civil casado, ejecutivo, de
7 nacionalidad colombiana, domiciliado en la
8 ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad;
9 **d)** La señorita **ESTEFANÍA DE JESUS MUÑOZ GARAY** quien
10 es de estado civil soltera, estudiante, de
11 nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad
12 de Guayaquil de tránsito por esta ciudad.- Los
13 comparecientes mayores de edad, capaces para
14 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe
15 en virtud de haberme exhibido su cédula de
16 identificación. Bien instruidos en el objeto y
17 resultados de esta escritura a la que proceden con
18 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
19 presentan la minuta del tenor siguiente.- **Señora**
20 **Notaria:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
21 incorporar una que contenga la transferencia, terminación y
22 liquidación de un Fideicomiso Mercantil, que se otorga al
23 tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
24 **COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento del
25 presente instrumento público, las partes que se expresan a
26 continuación: **UNO.UNO) FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST**
27 debidamente representado por la compañía "**A.F.P.V.**"
28 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.** a su vez



1 representada por su Presidente, abogado **Oscar Andrés**
2 **Vernaza Ghiglione**, conforme lo acredita con la copia del
3 nombramiento conferido a su favor y que se incorpora al
4 presente instrumento en calidad de habilitante, a quien para
5 efectos de este contrato se podrá denominar simplemente
6 como "**EL FIDEICOMISO**". **UNO.DOS)** La Compañía
7 **REDATOREV S.A.**, debidamente representada por la señorita
8 **NANCY JANETH RIVADENEIRA ZAVALA**, en su calidad de
9 Gerente General y representante legal, conforme consta de
10 la copia de su nombramiento que se agrega como
11 habilitante al presente instrumento, parte a la que en
12 adelante y para efectos del presente contrato, se podrá
13 denominar como "**LA BENEFICIARIA ACREDORA**". **UNO.TRES)** ✓
14 La Compañía **LUBRIFAST S.A.**, debidamente representada por
15 el señor **Gabriel Gustavo Muñoz Calle**, en su calidad de
16 Presidente y representante legal, conforme consta de la
17 copia de su nombramiento que se agrega como habilitante
18 al presente instrumento, parte a la que en adelante y para
19 efectos del presente contrato, se podrá denominar como "**LA**
20 **DEUDORA Y/O LA BENEFICIARIA DEL REMANENTE**".
21 **UNO.CUATRO)** La señorita **ESTEFANÍA DE JESUS MUÑOZ GARAY**,
22 por sus propios derechos. **CLAUSULA SEGUNDA:**
23 **ANTECEDENTES.- Dos.Uno)** El Fideicomiso de Garantía
24 denominado **FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST**, se
25 constituyó mediante Escritura Pública de fecha quince de
26 junio de dos mil doce, celebrada ante el Notario Trigésimo
27 Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor **HUMBERTO**
28 **ALEJANDRO MOYA FLORES**, actuando como Constituyente



1 y/o La Beneficiaria Acreedora, la compañía MEDIA
2 SOLUTIONS SERVICES LLC.; como Deudora y/o Beneficiaria del
3 Remanente, la compañía LUBRIFAST S.A.; y como Fiduciaria,
4 la compañía "A.F.P.V" Administradora de Fondos y Fiduciaria
5 S.A.; habiendo la Constituyente aportado a su constitución,
6 el bien y/o activos que se detalla más adelante. **DOS.DOS).**-
7 Mediante escritura pública celebrada el seis de junio de dos
8 mil trece, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
9 Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, la compañía MEDIA
10 SOLUTIONS SERVICES LLC. cede sus derechos de beneficiaria
11 acreedora del fideicomiso Participaciones VST, a favor de la
12 compañía REDATOREV S.A. DOS.TRES) De conformidad con lo
13 establecido en la cláusula Sexta del contrato de constitución
14 del Fideicomiso, el Fideicomiso Mercantil PARTICIPACIONES
15 VST, tiene por objeto garantizar el pago o cumplimiento de la
16 obligación que la Deudora y/o Beneficiaria del Remanente,
17 tenga para con la Constituyente y/o Beneficiaria Acreedora.
18 **DOS.CUATRO)** A la constitución del Fideicomiso
19 PARTICIPACIONES VST, la Constituyente, aportó a título de
20 Fideicomiso Mercantil irrevocable, los bienes de su exclusiva
21 propiedad, detallados a continuación: Las doce mil
22 novecientos noventa y seis participaciones sociales
23 ordinarias, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
24 Estados Unidos de América, cada una de ellas, que
25 representan el cincuenta y siete por ciento (57%) del capital
26 social suscrito y pagado de la compañía VIDEO SOUND
27 TRUCK, EC. VST ECUADOR C. LTDA. **DOS.CINCO)** Por su parte,
28 la cláusula Décima Segunda, numeral doce punto uno, del



1 Fideicomiso PARTICIPACIONES VST, establece como una de
2 las obligaciones del Fiduciario, el declarar agotado el objeto
3 del fideicomiso por la total cancelación de la obligación,
4 conforme lo comunique e instruya la BENEFICIARIA
5 ACREEDORA mediante comunicación escrita con
6 reconocimiento de firma ante Notario Público. **DOS.SEIS**) En
7 el numeral seis punto tres de la cláusula sexta del contrato de
8 constitución del Fideicomiso, se instruye a la fiduciaria
9 transferir a la Beneficiaria del Remanente, las participaciones
10 fideicomitidas, cuando reciba comunicación de la
11 Beneficiaria Acreedora, en la que informe que a obligación
12 garantizada ha sido íntegramente satisfecha. **DOS.SIETE**) En la
13 cláusula Décima Primera del contrato de Constitución
14 Fideicomiso PARTICIPACIONES VST, se dispone que el plazo
15 de duración del fideicomiso estará vigente hasta que se
16 haya agotado el objeto del fideicomiso, objeto el cual
17 actualmente se encuentra cumplido, debiendo por ende
18 procederse con la terminación y liquidación del Fideicomiso. X
19 **DOS.OCHO**) El numeral nueve punto catorce de la cláusula
20 Novena del contrato de Constitución Fideicomiso
21 PARTICIPACIONES VST, establece que una vez extinguida la
22 obligación garantizada por el presente fideicomiso La
23 Deudora y/o Beneficiaria del Remanente deberá solicitar y
24 recibir en transferencia las participaciones aportadas por la
25 Constituyente y cualquier remanente que hubiera en el
26 patrimonio autónomo. **DOS.NUEVE**) Mediante comunicación
27 escrita de fecha trece de mayo del dos mil catorce, la
28 Beneficiaria Acreedora, la compañía REDATOREV S.A., a



1 través de su Gerente General, señorita NANCY RIVADENEIRA
2 ZAVALA, comunicó a la Fiduciaria "A.F.P.V" Administradora
3 de Fondos y Fiduciaria S.A. como representante legal del
4 Fideicomiso PARTICIPACIONES VST, que se ha cancelado por
5 completo la obligación que mantenía la Deudora y/o
6 Beneficiaria del Remanente, instruyendo por ende que se
7 transfiera a favor de la Deudora y/o Beneficiaria del
8 remanente, el bien aportado a la constitución del
9 Fideicomiso, y que se proceda con su terminación y
10 liquidación. **DOS.DIEZ**) Mediante oficio de fecha ocho (8) de
11 julio de dos mil catorce (2014), la Deudora Beneficiaria del
12 Remanente, compañía LUBRIFAST S.A., a través de su
13 Presidente, señor Gabriel Muñoz Calle, instruye a la fiduciaria
14 que las doce mil novecientas noventa y seis participaciones
15 sean transferidas de la siguiente manera: doce mil
16 novecientas noventa y cinco participaciones a nombre de
17 LUBRIFAST S.A. y una participación a nombre de ESTEFANÍA DE
18 JESUS MUÑOZ GARAY con cédula de número cero nueve
19 dos ocho nueve cuatro cinco nueve dos dos (C.C.
20 0928945922). **CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE LAS
21 PARTICIPACIONES.**.- En virtud de los antecedentes expuestos,
22 una vez que se ha cumplido el objeto y por instrucción
23 expresa de la Compañía REDATOREV S.A, Beneficiaria
24 Acreedora y de la compañía LUBRIFAST S.A., Deudora y/o
25 Beneficiaria del Remanente, el Fideicomiso Participaciones
26 VST, representado por su fiduciaria y representante legal,
27 compañía "A.F.P.V" Administradora de Fondos y Fiduciaria
28 S.A., transfiere y entrega sin reserva de ninguna clase, las



1 doce mil novecientos noventa y seis participaciones sociales
2 ordinarias, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
3 Estados Unidos de América, cada una de ellas, que
4 representan el cincuenta y siete por ciento (57%) del capital
5 social suscrito y pagado de la compañía VIDEO SOUND
6 TRUCK, EC. VST ECUADOR, de la siguiente manera: doce mil
7 novecientas noventa y cinco participaciones a favor de la
8 Deudora y/o Beneficiaria del Remanente, la compañía
9 LUBRIFAST S.A C. LTDA., y una participación a favor de
10 ESTEFANÍA DE JESUS MUÑOZ GARAY. **CLAUSULA CUARTA:**
11 **ACEPTACIÓN.**- La Deudora y/o Beneficiaria del Remanente,
12 compañía LUBRIFAST S.A., debidamente representada por el
13 señor Gabriel Muñoz Calle, en su calidad de Presidente, y la
14 señorita ESTEFANÍA DE JESUS MUÑOZ GARAY, por sus propios
15 derechos, por ser conveniente a sus intereses, aceptan la
16 presente transferencias fiduciaria realizada a su favor por el
17 Fideicomiso PARTICIPACIONES VST; y, expresan su total
18 conformidad con el contenido de todas las cláusulas y
19 estipulaciones que integran el presente instrumento
20 público, declarando por ende que no tienen nada que
21 reclamar ni al Fideicomiso, ni a la Fiduciaria, ni a sus
22 representantes legales, funcionarios y/o apoderados. Así
23 mismo la Constituyente y/o Beneficiaria Acreedora, declara
24 su total aceptación a la presente transferencia de dominio y
25 a los términos establecidos en el presente instrumento.

26 **CLÁUSULA QUINTA: TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL**

FIDEICOMISO.- Conforme se desprende de los antecedentes
del presente instrumento, una vez que ha agotado el objeto



1 por el cual fue constituido el Fideicomiso y en virtud de las
2 instrucciones recibidas por parte de la Beneficiaria
3 Acreedora y de la Deudora y/o Beneficiaria del Remanente,
4 el Fideicomiso PARTICIPACIONES VST, ha transferido los bienes
5 que conformaban el patrimonio autónomo del fideicomiso.
6 En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en el
7 contrato de constitución del fideicomiso y en el presente
8 contrato, la Beneficiaria Acreedora, La Deudora y/o
9 Beneficiaria del Remanente y la Fiduciaria "A.F.P.V"
10 Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A., proceden a dar
11 por terminado y liquidado el FIDEICOMISO PARTICIPACIONES
12 VST, declarando que no existen terceros que sean afectados
13 por la terminación y liquidación de dicho patrimonio
14 autónomo. En tal sentido se ha procedido a verificar que se
15 encuentren cancelados la totalidad de tributos y demás
16 gastos del FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST, en
17 cumplimiento de lo previsto en el contrato y a rendir por
18 parte de la Fiduciaria cuenta final de su gestión a la
19 Beneficiaria Acreedora y Deudora y/o Beneficiaria del
20 remanente, para lo cual remitió el informe correspondiente y
21 el cual ha sido aprobado en todas sus partes, conforme
22 consta de la copia que se adjunta al presente instrumento
23 como habilitante. Las partes declaran que no existen
24 obligaciones a cargo del Fideicomiso, ni existen bienes o
25 recursos en el patrimonio autónomo en virtud de la
26 transferencia realizada por este acto. El presente instrumento,
27 para todos los efectos legales, deberá ser considerado como
28 la liquidación final del FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST.



1 Conforme a lo estipulado en el contrato de Fideicomiso, la
2 Fiduciaria se encuentra debidamente autorizada y
3 facultada para suscribir y realizar todos los actos y/o
4 contratos necesarios para el perfeccionamiento de la
5 presente escritura pública y la liquidación del
6 FIDEICOMISO. **CLAUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES.-**
7 **SIETE.UNO)** Las partes declaran expresamente que la
8 Fiduciaria no ha efectuado con respecto a los bienes
9 fideicomitidos, más gestiones que las de su titularidad jurídica
10 y las establecidas en el contrato de fideicomiso, y que ha
11 observado un estricto cumplimiento en cuanto a las
12 obligaciones contractuales, legales y tributarias del
13 patrimonio autónomo durante su vigencia. **SIETE.DOS)** Las
14 Beneficiarias, aceptan y expresan su conformidad con todas
15 y cada una de las gestiones efectuadas por la Fiduciaria en
16 la administración del patrimonio del fideicomiso, las cuales
17 han sido desempeñadas de manera eficiente y diligente; y
18 por tanto, declara que no tiene nada que reclamar a ésta, ni
19 a sus funcionarios, representantes legales y/o apoderados, ni
20 de pasado, presente, ni de futuro, por las gestiones y
21 resultados obtenidos durante la vigencia del contrato de
22 fideicomiso, ya que las cuentas presentadas por la fiduciaria
23 acerca de la gestión desempeñada en la administración del
24 mismo, se ajustan de manera exacta a la
25 realidad. **SIETE.TRES)** Las Beneficiarias señalan que el
26 patrimonio del Fideicomiso no tiene acreedor alguno que se
27 perjudique con la realización del presente acto, que no
28 existen a la fecha obligaciones impagadas, por concepto de



1 impuestos o gastos a cargo del fideicomiso y que esta
2 terminación del contrato no irroga perjuicio a terceros,
3 conforme se acredita con el balance y la rendición final de
4 cuentas. **CLAUSULA OCTAVA: GASTOS.**- Todos los gastos que
5 se produjeren con ocasión del otorgamiento y
6 perfeccionamiento del presente instrumento público,
7 correrán por cuenta de la Beneficiaria del remanente,
8 compañía Lubrifast S.A. **CLAUSULA NOVENA:**
9 **CONTROVERSIAS.**- Cualquier controversia que surja entre
10 quienes otorgan el presente instrumento, inclusive aquellas
11 que versen sobre su validez o cumplimiento, será resuelta en
12 arbitraje en derecho, ante el Centro de Arbitraje de la
13 Cámara de Comercio de Guayaquil, la forma de selección
14 de los árbitros se realizará conforme el artículo 16 de la Ley
15 de Mediación y Arbitraje, podrán los árbitros dictar medidas
16 cautelares sin el concurso de juez ordinario alguno y se
17 sujetarán a lo previsto en la Ley de Mediación y Arbitraje
18 vigente, así como a los reglamentos de la precitada Cámara.
19 **CLAUSULA DÉCIMA: ANOTACIÓN MARGINAL.**- Del contenido
20 del presente instrumento, se deberá tomar nota al margen
21 de la matriz que contiene el acto de constitución del
22 Fideicomiso Participaciones VST, constituido mediante la
23 escritura pública de fecha quince de junio del año dos mil
24 doce, celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del
25 Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores. Usted
26 señora Notaria se servirá anteponer y agregar las demás
27 formalidades de estilo para la plena eficacia y validez del
28 presente instrumento. **Hasta aquí la minuta** suscrita por el



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA.-**

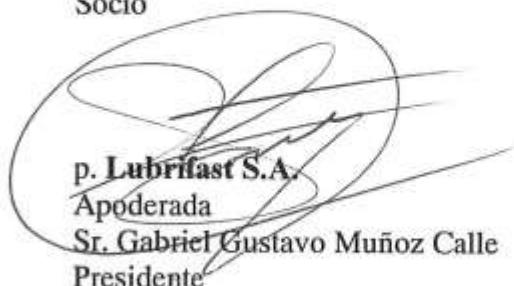
En el cantón Durán, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil catorce, a las nueve horas, comparecen a las oficinas de la Compañía, ubicadas en la ciudadela 12 de Noviembre, calles Nicolás Lapenti Mz. Q., detrás de Freno Seguro, sus socios: El **FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST**, debidamente representado por su Apoderada la compañía **LUBRIFAST S.A.**, que a su vez es representada por su Presidente, el señor Gabriel Gustavo Muñoz Calle, propietario de DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (12,996) participaciones, al valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, la compañía **LUBRIFAST S.A.**, debidamente representada por la Sra. **Lucero Garay Marmolejo**, en su calidad de Gerente General, propietaria de NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUATRO (9,804) participaciones, al valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Actúa como Secretaria, la señora Lucero Garay Marmolejo y preside la sesión el señor Gabriel Gustavo Muñoz Calle. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la Secretaria forma la lista de asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; estando completo el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la Junta y la Secretaria procede leer el único punto del día: Conocer y resolver acerca de las cesiones y transferencias de participaciones del capital social de la Compañía, que realizará el socio **Fideicomiso Participaciones VST**, a las siguientes personas y en estas cantidades: A la compañía **LUBRIFAST S.A.**, DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO (12,995) participaciones; y; a la señorita **ESTEFANÍA DE JESÚS MUÑOZ GARAY**, UNA (1) participación, quien pasaría a ser nueva socia de la Compañía. El Presidente dispone se dé curso a las deliberaciones. Luego de las deliberaciones, la Junta resuelve por UNANIMIDAD.- **PUNTO ÚNICO:** Aprobar las cesiones y transferencias de participaciones del capital social de la Compañía, que realizará el socio **Fideicomiso Participaciones VST**, a las siguientes personas y en estas cantidades: A la compañía **LUBRIFAST S.A.**, DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO (12,995) participaciones; y; a la señorita **ESTEFANÍA DE JESÚS MUÑOZ GARAY**, UNA (1) participación, aceptándola



unánimemente como nueva socia de la Compañía.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para que la Secretaría elabore la presente Acta, una vez transcurrido treinta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Los socios de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente Acta.-----

p. FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST

Socio



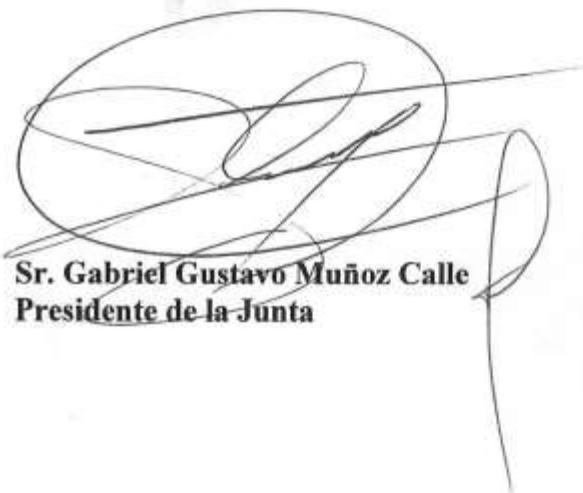
p. Lubrifast S.A.
Apoderada
Sr. Gabriel Gustavo Muñoz Calle
Presidente

p. LUBRIFAST S.A.

Socia



Sra. Lucero Garay Marmolejo
Gerente General - Secretaría de la Junta



Sr. Gabriel Gustavo Muñoz Calle
Presidente de la Junta





Soluciones Integrales de Visibilidad

CERTIFICO

QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA., REUNIDA EL DÍA 23 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE CONCEDIÓ POR UNANIMIDAD LA AUTORIZACIÓN LEGAL, PARA QUE EL FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST CEDA Y TRANSFIERA LAS DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA., EN LA SIGUIENTE FORMA: A FAVOR DE LA COMPAÑÍA LUBRIFAST S.A. DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO Y, A FAVOR DE LA SEÑORITA ESTEFANÍA DE JESUS MUÑOZ GARAY UNA PARTICIPACIÓN.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE LO EXTIENDE EN ATENCIÓN A LO EXPRESAMENTE DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y EL MISMO DEBERÁ SER INCORPORADO EN LA PERTINENTE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y SERVIRÁ DE DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA MISMA.

DURAN, 23 DE JULIO DEL 2014

GABRIEL MUÑOZ CALLE
PRESIDENTE

VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA.



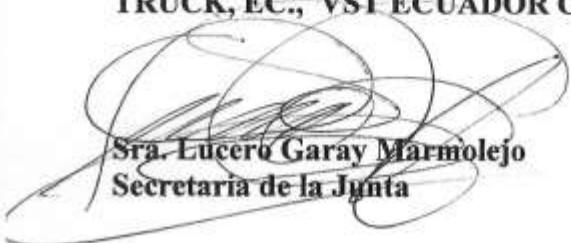
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA.-**

En el cantón Durán, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil catorce, a las nueve horas, comparecen a las oficinas de la Compañía, ubicadas en la ciudadela 12 de Noviembre, calles Nicolás Lapenti Mz. Q., detrás de Freno Seguro, sus socios: El **FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST**, debidamente representado por su Apoderada la compañía Lubrifast S.A., que a su vez es representada por su Presidente, el señor Gabriel Gustavo Muñoz Calle, propietario de DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (12,996) participaciones, al valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, la compañía **LUBRIFAST S.A.**, debidamente representada por la Sra. **Lucero Garay Marmolejo**, en su calidad de Gerente General, propietaria de NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUATRO (9,804) participaciones, al valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Actúa como Secretaria, la señora Lucero Garay Marmolejo y preside la sesión el señor Gabriel Gustavo Muñoz Calle. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la Secretaria forma la lista de asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; estando completo el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la Junta y la Secretaria procede leer el único punto del día: Conocer y resolver acerca de las cesiones y transferencias de participaciones del capital social de la Compañía, que realizará el socio **Fideicomiso Participaciones VST**, a las siguientes personas y en estas cantidades: A la compañía **LUBRIFAST S.A.**, DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO (12,995) participaciones; y; a la señorita **ESTEFANÍA DE JESÚS MUÑOZ GARAY**, UNA (1) participación, quien pasaría a ser nueva socia de la Compañía. El Presidente dispone se dé curso a las deliberaciones. Luego de las deliberaciones, la Junta resuelve por UNANIMIDAD.- **PUNTO ÚNICO:** Aprobar las cesiones y transferencias de participaciones del capital social de la Compañía, que realizará el socio **Fideicomiso Participaciones VST**, a las siguientes personas y en estas cantidades: A la compañía **LUBRIFAST S.A.**, DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO (12,995) participaciones; y;



a la señorita **ESTEFANÍA DE JESÚS MUÑOZ GARAY**, UNA (1) participación, aceptándola unánimemente como nueva socia de la Compañía.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para que la Secretaría elabore la presente Acta, una vez transcurrido treinta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Los socios de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente Acta.-----

f/ p. **LUBRIFAST S.A.** - SOCIA, Sra. Lucero Garay Marmolejo, Gerente General; f/ Sra. Lucero Garay Marmolejo - SECRETARIA DE LA JUNTA; f/ **Sr. Gabriel Gustavo Muñoz Calle** - PRESIDENTE DE LA JUNTA; y, f/ p. **FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST** - SOCIO, su Apoderada la compañía **LUBRIFAST S.A.**, Sr. Gabriel Gustavo Muñoz Calle, Presidente.
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta de Junta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la compañía **VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA.**, celebrada el 23 de julio del 2014. -----


Sra. Lucero Garay Marmolejo
Secretaria de la Junta





1 ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS DE
2 BENEFICIARIA ACREDORA DEL FIDEICOMISO
3 DENOMINADO FIDEICOMISO PARTIPACIONES VST
4 QUE CELEBRA LA COMPAÑIA MEDIA SOLUTIONS
5 SERVICES LLC. A FAVOR DE LA COMPAÑIA
6 REDATOREV S.A. -----
7

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dia de
9 hoy, SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR PIERO
10 GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN
11 GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de
12 CESIÓN DE DERECHOS DE BENEFICIARIA ACREDORA DEL FIDEICOMISO
13 DENOMINADO FIDEICOMISO PARTIPACIONES VST, los siguientes: UNO.- La
14 compañía MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC., empresa que tiene como
15 administradora a la compañía LINCROFT ENTERPRICES INC. y como su apoderado
16 especial en el Ecuador al señor Economista JUAN DANIEL VILLAO YUNGAISELA,
17 según consta del Poder Especial que se agrega a la presente escritura en calidad de
18 habilitante; DOS.- La compañía REDATOREV S.A. representada legalmente por
19 su Gerente General, la señorita NANCY RIVADENEIRA ZAVALA, según consta del
20 nombramiento que se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante; los
21 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces de para obligarse y
22 contratar a quienes soy fe de conocerlos en virtud de haberme exhibido sus
23 documentos de identidad respectivamente, en este acto.- Bien instruidos en el
24 objeto y resultados de esta escritura pública de CESIÓN DE DERECHOS DE
25 BENEFICIARIA ACREDORA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO
26 FIDEICOMISO PARTIPACIONES VST, a la que proceden como queda
27 manifestado y con amplia y entera libertad me presentaron la minuta que es del
28 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas que se



1
MM

1 encuentra a su cargo sirvase incorporar una escritura de CESIÓN DE DERECHOS
2 DE BENEFICIARIA ACREDORA del FIDEICOMISO denominado
3 FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST y mas declaraciones, que se otorgan al
4 tenor de las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE.**-
5 Comparece a la celebración del presente contrato: **Uno.** **Uno.** La compañía MEDIA
6 SOLUTIONS SERVICES LLC., empresa que tiene como administradora a la
7 compañía LINCROFT ENTERPRICES INC. y como su apoderado especial en el
8 Ecuador al señor Economista JUAN DANIEL VILLAO YUNGAISELA, según consta
9 del Poder Especial que se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante, a
10 quien se podrá denominar como "La Parte Cedente". **Uno.** **Dos.** La compañía
11 REDATOREV S.A. representada legalmente por su Gerente General, la señorita
12 NANCY RIVADENEIRA ZAVALA, según consta del nombramiento que se agrega a
13 la presente escritura en calidad de habilitante, parte a la que en adelante y para
14 efectos de este contrato se podrá denominar como "La Parte Cesionaria".
15 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **Dos.** **Uno.** Mediante escritura pública
16 autorizada el quince de Junio del dos mil doce, por el notario Trigésimo Octavo del
17 Cantón Guayaquil se celebró el contrato de fideicomiso mercantil irrevocable en
18 garantía denominado "FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST"; todas las
19 definiciones consignadas en el indicado CONTRATO DE FIDEICOMISO tendrán el
20 mismo significado en el presente instrumento, salvo que expresamente se diga lo
21 contrario. **Dos.** **Dos.** La FIDEICOMITENTE constituyente transfirió al Patrimonio
22 Autónomo del FIDEICOMISO los bienes señalados en la cláusula segunda
23 numerales DOS.UNO Y DOS.TRES del CONTRATO DE FIDEICOMISO, a titulo de
24 fiducia mercantil irrevocable de acuerdo con lo señalado en las Cláusulas Cuarta y
25 Quinta del citado CONTRATO DE FIDEICOMISO. **Dos.** **Tres.** De conformidad con
26 Cláusula Octava subnumeral OCHO.UNO.SEIS del CONTRATO DE FIDEICOMISO,
27 la Beneficiaria Acreedora y la Constituyente estarían facultadas para ceder en todo o
28 en parte los derechos fiduciarios. Que es voluntad de la compañía MEDIA

1 SOLUTIONS SERVICES LLC, en sus calidades de Fideicomitente, y en su calidad de
2 Beneficiaria Acreedora, ceder la totalidad de los derechos que como Beneficiaria
3 Acreedora mantiene en el FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST; de igual forma,
4 es voluntad de REDATOREV S.A. adquirir la totalidad de los derechos de beneficio
5 que se le ceden en su favor en el "FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST".

6 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.**- Con los antecedentes expuestos

7 en la Cláusula que antecede, por este acto, la parte CEDENTE manifiesta que es
8 voluntad cederle, como en efecto CEDE irrevocablemente a favor de la parte
9 CESIONARIA, la totalidad de los derechos que en su calidad de Beneficiaria
10 Acreedora registra en el Fideicomiso en referencia. De su lado, la parte
11 CESIONARIA expresa su aceptación de la cesión que realiza a su favor la parte
12 cedente, en función de lo cual REDATOREV S.A. se constituye en titular de la
13 totalidad de los derechos de beneficio en calidad de Beneficiaria Acreedora en el

14 FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST. **CLÁUSULA CUARTA:**

15 **DECLARACIONES ESPECIALES.**- **Cuatro.Uno.** La parte CESIONARIA, declara en
16 forma expresa, libre, voluntaria, incondicional e irrevocable que ha recibido de la
17 parte CEDENTE un ejemplar del CONTRATO DE FIDEICOMISO, por lo tanto,
18 acepta, conoce y entiende el contenido, alcance y significado de todos los derechos
19 y obligaciones que le corresponden como BENEFICIARIA ACREDORA del
20 FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST, en los términos y condiciones del
21 CONTRATO DE FIDEICOMISO suscrito con fecha quince de Junio del dos mil doce
22 ante el notario Trigésimo Octavo. En forma especial, manifiesta que ha revisado y
23 se encuentra conforme con el estado general y todas las cuentas del señalado
24 FIDEICOMISO, sin que tenga nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro a
25 la FIDUCIARIA, por este concepto. Igualmente se compromete proporcionar a la
26 FIDUCIARIA en cualquier tiempo toda la información que solicite ésta para dar
27 cumplimiento a lo establecido en las normas internas y legales aplicables al
28 FIDEICOMISO. **Cuatro.Dos.** La parte CESIONARIA, declara que la presente Cesión



1 de los Derechos Fiduciarios de conformidad a lo señalado en la cláusula octava
2 subnumeral OCHO.DOS.UNO deberá ser notificado por escrito a la Fiduciaria.
3 **Cuatro.Tres.** La Parte CESIONARIA reconoce y acepta que el Fideicomiso
4 Mercantil irrevocable en garantía "FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST" tiene
5 como deudora y beneficiaria del remanente a la compañía LUBRIFAST S.A. y
6 expresamente acepta las cláusulas del señalado FIDEICOMISO. **Cuatro.Cuatro.** La
7 compañía REDATOREV S.A. como cesionaria de los derechos que en el presente
8 instrumento se ceden a su favor, expresamente asume, reconoce y acepta cada una
9 de las obligaciones que se contienen en el FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST-
10 especialmente las señaladas en los numerales OCHO.DOS.CINCO y
11 OCHO.DOS.SEIS del mismo. **Cuatro.Cinco.** REDATOREV S.A. se obliga
12 solidariamente y reconoce que en el caso que, por incumplimiento de la deudora y
13 beneficiaria del remanente se deba aplicar la cláusula de ejecución de la garantía
14 señalada en el numeral SIETE.OCHO de la cláusula séptima del FIDEICOMISO,
15 devolverá los valores que a título de pagos parciales hubiere recibido la cedente
16 compañía MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC, por parte de la compañía
17 LUBRIFAST S.A. **Cuatro.Seis.** Se deberá tomar nota marginal de la presente Cesión
18 de los Derechos Fiduciarios al margen de la matriz de la Escritura de Constitución,
19 al igual que al margen de inscripción pertinente en el Registro Municipal de la
20 Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón. **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.**-
21 Los gastos que se ocasionaren en el otorgamiento de este instrumento y su total
22 perfeccionamiento y validez, serán pagados por La Parte CEDENTE. Anteponga y
23 agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez
24 y perfeccionamiento de este instrumento público. Firmado (legible) Abogado
25 Julio César Rumbea Campozano, Matrícula Foro de Abogados CERO
26 NUEVE - UNO NUEVE OCHO CINCO - DOS SEIS. Hasta aquí la
27 minuta que los comparecientes la aprueban y, Yo el notario la
28 elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992686866001
RAZON SOCIAL: REDATOREV S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FECH. INICIO ACT.:	2001/07/14
Nombre Comercial:					FECH. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					FECH. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES DE MERCADO
ACTIVIDADES DE RELACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincial: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CLEMENTE BALLEÑ Número: 216 Interscón: PEDRO CARBO Pintor: JUNTO AL MUSEO NAHIN ISAIAS Piso: 3 Teléfono: 04/329681



Gabriel Mauricio Nieto Andrade
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Documento: 0992686866001 Lugar de emisión: GUAYAQUIL - MANISCAL Página y hora: 08/01/2011 13:31:23

REDATOREV S.A.

Guayaquil, 13 de febrero de 2013



Señorita
NANCY JANETH RIVADENEIRA ZAVALA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía REDATOREV S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Usted reemplaza en el cargo al señor Julio César Rumbea Campozano, quien lo ejerció desde el 12 de Enero del 2011.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Trigesimo del Cantón Guayaquil, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el 16 de noviembre del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de noviembre del 2010.

Muy Atentamente,

Isabel del Rocío Illescas Tejada
Secretaría Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: ACEPTE EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la compañía REDATOREV S.A., para la cual he sido elegida.

Guayaquil, 13 de febrero del 2013

NANCY JANETH RIVADENEIRA ZAVALA
C.I. 0912781903



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 9.141
FECHA DE REPERTORIO: 27/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **REDATOREV S.A.**, a favor de **NANCY JANETH RIVADENEIRA ZAVALA**, de fojas 24.811 a 24.812, Registro Mercantil número 3.963. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 9141

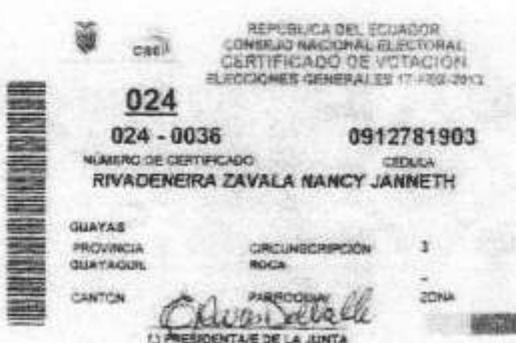
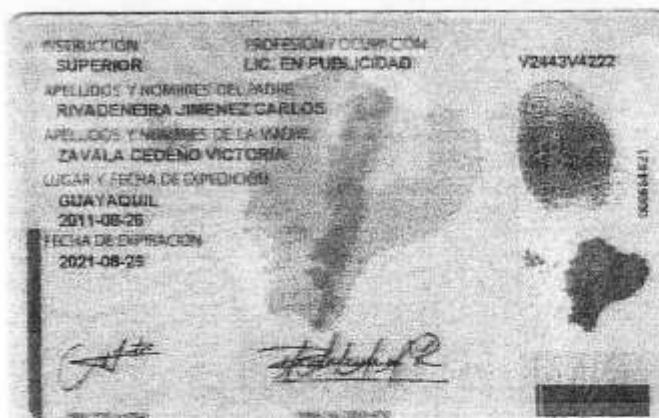



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 28 de Febrero de 2013

REVISADO POR: 







MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC
("la Compañía")

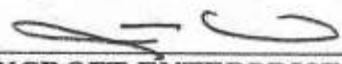
RESOLUCION ESCRITA DEL ADMINISTRADOR UNICO

El suscrito, siendo la firma autorizada del Administrador Único de **MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar un Poder Especial al Sr. Juan Daniel Villao Yungaicela, portador de la cédula de identidad ecuatoriana no. 0904365764,

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Compañía nombra al Sr. Juan Daniel Villao Yungaicela, portador de la cédula de identidad ecuatoriana no. 0904365764, como su apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Administrador Único de la Compañía sea y por este medio es autorizado a ejecutar dicho Poder.

Fechado a los 18 días de febrero de 2013.


LINCROFT ENTERPRISES INC.
Administrador Único
Representado por: *José E. Silva*





“PODER ESPECIAL”
otorgado por



MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC
(“la Compañía”)

Una Compañía de Responsabilidad Limitada
incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware

SE PAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución de el Administrador de **MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada en el Estado de Delaware (“la Compañía”), por este medio constituimos y nombramos al **Sr. Juan Daniel Villao Yungacela, portador de la cédula de identidad ecuatoriana no. 0904365764**, para ser el apoderado especial de la Compañía y en su nombre, lugar y representación para hacer todas y cualesquiera de las cosas enunciadas a continuación:

- Suscribir la carta de cesión de las acciones que **MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC** posee en el capital de la compañía constituida en el Ecuador denominada **Promolucky S.A.**, contenidas en el título No. 005 numeradas de la 25001 a la 50000, a favor de la compañía constituida en el Ecuador denominada **REDATOREV S.A.**
- Ceder los derechos fiduciarios que la Compañía tiene en el **FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST**, constituido según escritura pública otorgada ante el notario Trigesimo octavo del cantón Guayaquil con fecha 15 de junio del dos mil doce e inscrito en el registro de la propiedad y mercantil del cantón Samborondón mercantil con fecha 18 de octubre del 2012, a favor de la compañía constituida en el Ecuador denominada **REDATOREV S.A.**

Fechado a los 18 días de febrero de 2013.

LINCROFT ENTERPRISES INC.
Administrador Único
Representado por: *José E. Silva*





Yo, AGUSTIN PITTY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer
Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) han sido reconocida(s)
como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s)
firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 21 FEB 2013


AGUSTIN ~~PITTY~~ AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Agustín Pitty Arosemena

3 quien actua en calidad Notario Público

4 y esta revestido del sello/timbre de ✓

CERTIFICADO

21 FEB 2013

EN Panamá 6 el día 6

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número 1797

Calle Mireles, 10 Piso

21 FEB 2013



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULACION CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

VILLAO YUNGISELA
JUAN DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1954-07-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CHIA ZAMBRANO
ANA

090436576-4



INSTRUCCION PROFESION
SECUNDARIA EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VILLAO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YUNGISELA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL

2011-07-14
FECHA DE EXPIRACION
2023-07-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

A1333A1272

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL



FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

I D E C U 0 9 0 4 3 6 5 7 6 4 < < < < < < < < < <
5 4 0 7 2 0 M 2 3 0 7 1 4 E C U < < < < < < < <
V I L L A O < Y U N G A I S E L A < < J U A N < D A N I E L



053

053 - 0224

0904365764

CEDULA

VILLAO YUNGISELA JUAN DANIEL

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
URDANETA

3

PARROQUIA

ZONA

E) PRESIDENTE DE LA JUNTA





consiguientes.- Leida que fue a los comparecientes íntegramente por
mi el Notario, estos se afirma y se ratifican en su contenido y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-----

4

5

6

7

8

JUAN DANIEL VILLAO YUNGAISELA

9

Apoderado Especial - MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC.

10

C.C. No. 0904365764

11

C.V. No. 053-0224

12

REDATOREV S.A.

13

GERENTE GENERAL - NANCY RIVADENEIRA ZAVALA

14

RUC. No. 0992696966001

15

C.C. No. 0912781903

16

C.V. No. 024-0036.

17

18

19

20

21

DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

22

23

24

25

26

27

28

5





Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe
de ello confiero esta **TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA**
DE CESIÓN DE DERECHOS DE BENEFICIARIA ACREDORA DEL
FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO PARTICIPACIONES
VST QUE CELEBRA LA COMPAÑÍA MEDIA SOLUTIONS SERVICES
LLC. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REDATOREV S.A., la misma que
sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el doce de junio del
dos mil trece.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL DR. HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO



ANOTACION MARGINAL

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CESIÓN DE DERECHOS DE BENEFICIARIA ACREDITADORA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST**, QUE CELEBRA LA COMPAÑIA MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC. A FAVOR DE LA COMPAÑIA REDATOREV S.A., CELEBRADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, DR. PIERO AYCART VINCENZINI, EL **06 DE JUNIO DEL 2.013**, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE EN GARANTIA DENOMINADO "FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST"**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **15 DE JUNIO DEL 2012**.

GUAYAQUIL, JUNIO 24 DEL 2.013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2013- 525

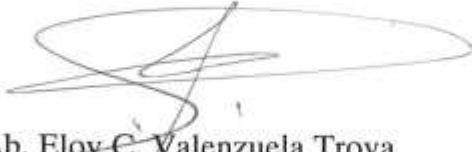
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Julio de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE DERECHOS DE BENEFICIARIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 11 de fojas 5196 a 5209 con el número de inscripción 417 celebrado entre: ([MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC. en calidad de CEDENTE], [REDATOREV S.A. en calidad de CESIONARIO]).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN



Cinthia Castañeda Cervantes



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



REDATOREV S.A.

Guayaquil, 13 de Mayo de 2014

Señores

"A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Con fecha 15 de Junio del 2012, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, se constituyó el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE EN GARANTIA DENOMINADO "FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST", mediante el cual la compañía MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC, como constituyente aportó al patrimonio autónomo del referido Fideicomiso las participaciones de su propiedad en el capital social de la compañía VIDEO SOUND TRUCK, EC VST ECUADOR C.LTDA., escritura del fideicomiso que fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón el 18 de Octubre del 2012.

Posteriormente, conforme consta de la escritura pública otorgada con fecha 6 de Junio del 2013 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, escritura mediante la cual la compañía MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC, procedió a ceder la totalidad de los derechos que en calidad de beneficiaria acreedora registra en el "Fideicomiso Participaciones VST" en favor de la compañía REDATOREV S.A., cesión de derechos que se encuentra debidamente anotada al margen de la escritura en la cual se instrumentó y otorgó el señalado fideicomiso con fecha 24 de Junio del 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón con fecha 9 de Julio del 2013.

Las partes ejecutaron el mismo con la finalidad de que el constituyente pueda garantizar las obligaciones mantenidas por la compañía LUBRIFAST S.A., inicialmente con la compañía MEDIA SOLUTIONS SERVICES LLC, y actualmente luego de la cesión de derechos para con la compañía REDATOREV S.A., así como que sirva en el caso que fuere necesario como un medio alternativo para el pago total o parcial de tales obligaciones.

Que a la presente fecha la compañía LUBRIFAST S.A., Deudora y además Beneficiaria del Remanente, canceló la totalidad de la obligación mantenida para con la compañía REDATOREV S.A., por lo que de conformidad a lo señalado en la cláusula sexta numeral



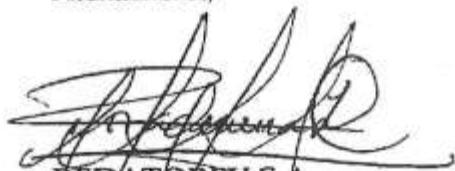
REDATOREV S.A.

6.3 en concordancia con la cláusula séptima numeral 7.10, al estar pagada la totalidad del crédito obligado, se deberá proceder a transferir las doce mil novecientas noventa y seis participaciones fideicomitidas en favor de la compañía LUBRIFAST S.A.

Con la finalidad de concluir el Fideicomiso suscrito y antes de proceder con la TRANSFERENCIA de las participaciones a la Beneficiaria del Remanente, en atención a lo que señala la cláusula Décima Tercera numeral 13.2 del Fideicomiso, sírvase proceder a realizar la rendición final de cuentas y posteriormente a la terminación del contrato en los términos de la cláusula Duodécima numeral 12.1 y la pertinente transferencia de las participaciones según determina cláusula sexta numeral 6.3 a favor de la compañía LUBRIFAST S.A.

Sirva la presente comunicación como notificación que efectúa la compañía REDATOREV S.A., a la Fiduciaria.

Atentamente,



REDATOREV S.A.

Nancy Rivadeneira Zavala
Gerente General



LUBRIFAST S.A.



Duran, 8 de julio del 2014

SEÑOR
AB. OSCAR VENAZA
PRESIDENTE
A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Gabriel Muñoz Calle, Representante Legal de la Compañía LUBRIFAST S.A., en Calidad de Deudora y Beneficiaria del remanente del Fideicomiso Participaciones VST, certifico que hemos cumplido con los pagos correspondientes de las obligaciones de la compañía REDATOREV S.A., garantizados por el Fideicomiso Participaciones VST.

Por lo expuesto de conformidad con lo establecido en el contrato del Fideicomiso Participaciones VST, instruyo a su representada a que las 12.996 participaciones sean transferidas de la siguiente manera:

- 12.995 participaciones a nombre de LUBRIFAST S.A. con ruc 0992377836001
- 1 participación a nombre de ESTEFANIA DE JESUS MUÑOZ GARAY con C.I. 0928945922

✓ Para el efecto acompaña los documentos respectivos.

Muy gentilmente,

GABRIEL MUÑOZ CALLE
PRESIDENTE



DILIGENCIA N°: 2014-8-16-04-D-000334

AUTENTICACIÓN DE FIRMA
DOY FE que compareció ante mi Gabriel Calle,
de identidad N° 0928945922, portador del documento,
presente documento, Samborondon,
el 8 de julio de 2014.

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992696966001

RAZON SOCIAL: REDATOREV S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: RIVADENEIRA ZAVALA NANCY JANNETH

CONTADOR: AYALA LAYANA MARCELO ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/11/2010

FEC. CONSTITUCION:

30/11/2010

FEC. INSCRIPCION: 03/01/2011

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

22/01/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CLEMENTE BALLEN Número: 216 Intersección: PEDRO CARBO Piso: 3 Referencia ubicación: JUNTO AL MUSEO NAHIN ISAIAS Email: mayala@norlopjw.com.ec Telefono Trabajo: 042329531

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

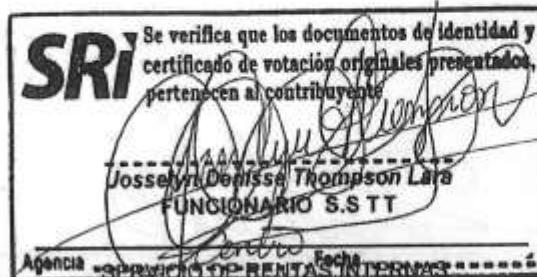
ABIERTOS: 1

JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 22/01/2014 16:23:02

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992696966001
RAZON SOCIAL: REDATOREV S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/11/2010
NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

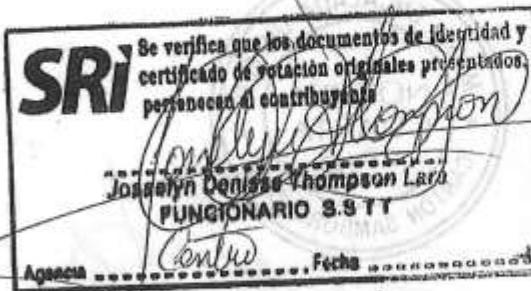
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES DE MERCADO
ACTIVIDADES DE RELACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CLEMENTE BALLEN Número: 216 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: JUNTO AL MUSEO NAHIN ISAIAS Piso: 3 Email: mayala@norlopjwl.com.ec Teléfono Trabajo: 042329531



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 22/01/2014 16:23:02

REDATOREV S.A.

Guayaquil, 13 de febrero de 2013

Señorita
NANCY JANETH RIVADENEIRA ZAVALA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **REDATOREV S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Usted reemplaza en el cargo al señor Julio César Rumbea Campozano, quien lo ejerció desde el 12 de Enero del 2011.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el 16 de noviembre del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de noviembre del 2010.

Muy Atentamente,

Isabel del Rofo Illescas Tejada
Secretaría Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: ACEPTE EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la compañía **REDATOREV S.A.**, para la cual he sido elegida.

Guayaquil, 13 de febrero del 2013

NANCY JANETH RIVADENEIRA ZAVALA
C. I. 0912781903

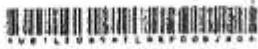
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:9.141
FECHA DE REPERTORIO:27/feb/2013
HORA DE REPERTORIO:14:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **REDATOREV S.A.**, a favor de **NANCY JANETH RIVADENEIRA ZAVALA**, de fojas **24.811 a 24.812**, Registro Mercantil número **3.963**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 9141



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

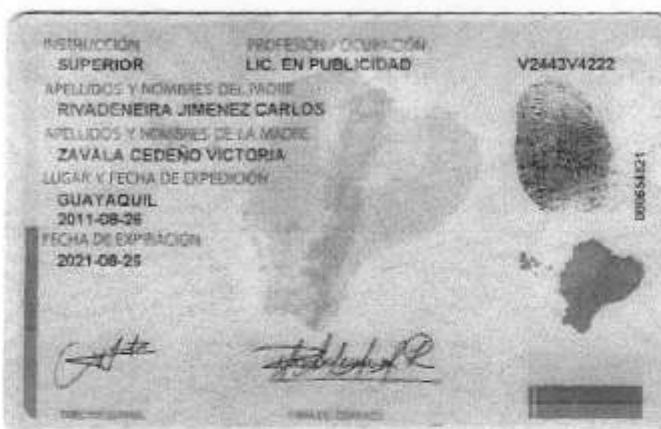
Guayaquil, 28 de Febrero de 2013

REVISADO POR:



Nº 0502362

0502362



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992377836001

RAZON SOCIAL: LUBRIFAST S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: GARAY MAMOLEJO LUCERO

CONTADOR: SANCHEZ PINARGOTE YELITZA MARILIXI

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/10/2004 FEC. CONSTITUCION: 08/10/2004

FEC. INSCRIPCION: 29/11/2004 FECHA DE ACTUALIZACION: 14/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: EL RIO Número: SOLAR 988
Kilómetro: 2Y MEDIO Camino: VIA SAMBORONDON Referencia ubicación: FRENTE A LA CLINICA KENNEDY Teléfono
Trabajo: 042834818 Teléfono Trabajo: 045918080 Email: gmunoz@vst-ecuavallas.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 27 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGDR070409

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/10/2013 12:47:24

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992377836001
RAZON SOCIAL: LUBRIFAST S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/10/2004

NOMBRE COMERCIAL: LUBRIFAST S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDADES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: EL RIO Número: SOLAR 98B Referencia: FREnte A LA CLINICA KENNEDY Kilómetro: 2Y MEDIO Camino: VIA SAMBORONDON Teléfono Trabajo: 942834818 Teléfono Trabajo: 045018080 Email: gmunoz@vsl-ecuavallas.com




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 2 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGOR070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/10/2013 12:47:24

LUBRIFAST S.A.



Samborondón, 6 de diciembre de 2012

Señor
GABRIEL MUÑOZ CALLE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

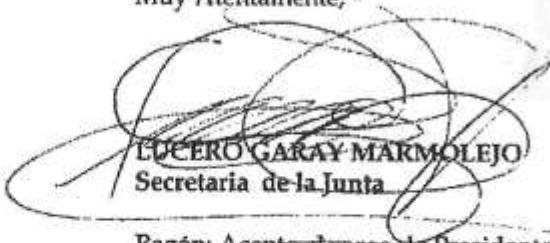
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LUBRIFAST S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la empresa por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Artículo 27 del Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

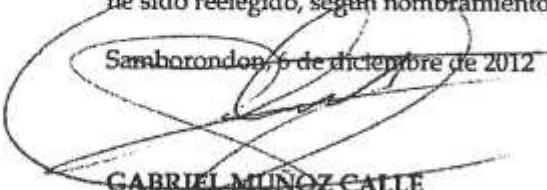
El Estatuto Social de la Compañía, consta en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Ivole Zurita Zambrano, el 2 de julio de 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Octubre del 2004.

Posteriormente, por escritura celebrada ante el Dr. Pyero G. AycartVincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el día 2 de marzo de 2012; e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el 11 de mayo de 2012, la empresa reformó sus estatutos y cambio de dirección.

Muy Atentamente,


LUCERO GARAY MARMOLEJO
Secretaria de la Junta

Razón: Acepto el cargo de Presidente de la compañía LUBRIFAST S.A., para el cual he sido reelegido, según nombramiento que antecede.


Samborondón, 6 de diciembre de 2012


GABRIEL MUÑOZ CALLE
C.I. 092890848-2



ESPACIO EN
BLANCO



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón
Calixto Romero y Malcón

Número de Repertorio: 2014- 260

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Abril de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2445 a 2461 con el número de inscripción 220 celebrado entre: ([LUBRIFAST S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([MUÑOZ CALLE GABRIEL GUSTAVO con el cargo PRESIDENTE]).

Calixto Romero y Malcón


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIETADES

SRI
...le hace bien al país!

TIPO DE FONDO:	0992784717001		
TIPO DE INSTITUCIÓN:	FIDIFICOMISO PARTICIPACIONES VST		
TIPO DE INVERSIÓN:	FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST		
TIPO DE CONTRIBUYENTE:	OTROS		
RESPONSABLE LEGAL:	A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.		
CUENTAUDE:	ORILLANA VILLACRESES GLADYS ELENA		
FECH. INICIO ACTIVIDADES:	12/11/2012	FECH. CONSTITUCION:	15/06/2012
FECH. ACTUALIZACIÓN:	14/11/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	14/11/2012

• VILAD ECONOMIA PRINCIPAL.

• 734.046.57-Fab. 1, 1987/88

3000-32000 Kpc

Avda. 25 de Mayo 1000 Piso 1 Oficina: 24. PIAN TANCA MARENGO Número. SOLAR 1
Avda. 25 de Mayo 1000 Piso 1 Oficina: 24. PIAN TANCA MARENGO Número. SOLAR 1
Avda. 25 de Mayo 1000 Piso 1 Oficina: 24. PIAN TANCA MARENGO Número. SOLAR 1

¹⁰ See *W. H. H. Stoddart, The First World War and the British Economy* (London, 1967).

Digitized by srujanika@gmail.com

100% 0% IMPRESAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

— 1. — 17. 1 AND 18. 1 OF THE TREATY OF PARIS.

ESTRUCTURA DEL IMPUESTO A LA RENTA. SOCIEDADES

ANÁLISIS DE RETENCIÓNES EN LA FUENTE

4.1. CÁLCULO UNIDIMENSIONAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

SUBSECCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 1

CERRADOS:



EL DIA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

~~Tatiana Elizabeth Eras Lainez~~
~~DELEGADO DEL R.U.C.~~
~~Servicio de Rentas Internas~~
~~ESTORAL SUR~~

Lugar de emisión: RIA YACHT & AV. FRANCISCO FERD. y hora: 14/11/2012 11:17:53

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991291679001

RAZON SOCIAL: A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: VERNAZA GHIGLIONE OSCAR ANDRES

CONTADOR: ORELLANA VILLACRESES GLADYS ELENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/07/1994 FEC. CONSTITUCION: 14/07/1994

FEC. INSCRIPCION: 25/08/1994 FECHA DE ACTUALIZACION: 06/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SN
Manzana: 111VC Bloque: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 13 Oficina: 1303 Referencia ubicación: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Teléfono Trabajo: 042630120 Teléfono Domicilio: 042630178

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAJM060314 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/05/2014 15:39:46

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991291679001

RAZON SOCIAL: A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/07/1994

NOMBRE COMERCIAL: A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SN Referencia: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Manzana: 111VC Bloque: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 13 Oficina: 1303 Teléfono Trabajo: 042630120 Teléfono Domicilio: 042630178




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAJM060314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/05/2014 15:39:46



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN ABOGADO/TRIB/JUZG/RP	E133102222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERNaza TRUJILLO JORGE ANTONIO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GHIGLIONE DE V ROSA MARIA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL		
2012-03-20		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-20	FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL		
IDE CU0909600173<<<<<<<<<<<<		
750130M240320ECU<<<<<<<<<<<		
VERNaza <GHIGLIONE <<OSCAR <ANDRE		



Guayaquil, 27 de junio de 2014

Señor Abogado
Oscar Andrés Vernaza Ghiglione
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la junta general de accionistas de la compañía "A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., en sesión celebrada el dia de hoy, por unanimidad de votos, resolvió reelegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de un año previsto en el estatuto social.

En su calidad de Presidente, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario, entre otras facultades, según lo dispuesto en el estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, el 31 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio de 1994. La compañía reformó su estatuto social y cambió su denominación por la de UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, el 13 de junio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de agosto de 1996. La compañía reformó su estatuto social y cambió su denominación social por la de "A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Jenny Oyague Beltrán, el 17 de enero de 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de mayo de 2001.

Atentamente,

Ab. Ramiro Silva Cedeño
Secretario Ad-Hoc

Razón.- Acepto el cargo de Presidente de la compañía "A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., para el que fui designado.

Guayaquil, 27 de junio de 2014

Ab. Oscar Andrés Vernaza Ghiglione
c.c. 0909600173



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORATORIO:30.444
FECHA DE REPORATORIO:30/jun/2014
HORA DE REPORATORIO:11:11

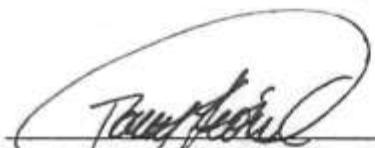
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Junio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía **A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.**, a favor de **OSCAR ANDRES VERAZA GHIGLIONE**, de fojas **26.194 a 26.196**, Registro de Nombramientos número **8.465**.

ORDEN: 30444



Guayaquil, 02 de julio de 2014


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 879227

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ GARAY
ESTEFANÍA DE JESÚS
LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Barranquilla
FECHA DE NACIMIENTO 1995-01-21
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 092894592-2



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ CALLE GABRIEL GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARAY MAMOLEJO LUCERO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-04-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-10

E1333H222



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Estefanía Muñoz





1 Abogado Ramiro Silva Cedeño con registro profesional
2 número Doce mil doscientos ochenta y siete del Colegio de
3 Abogados del Guayas.- En consecuencia los
4 otorgantes aprueban en todas sus partes el
5 contenido de la minuta inserta la misma que queda
6 elevada a Escritura Pública para que surta sus
7 correspondientes efectos legales. Leída que fue esta
8 Escritura Pública por mí la Notaria en alta voz de
9 principio a fin a los otorgantes, éstos la aprueban en
10 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
11 unidad de acto conmigo la Notaría, Doy Fe.-

12

13 p. FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST

14 RUC. No. 0992784717001

15 A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.

16 RUC. No. 0991291679001

17

18

19 AB. OSCAR ANDRÉS VERNAZA GHIGLIONE

20 C.C. No. 090960017-3

C. V. No. 063-0221

21 PRESIDENTE

22

23 p. REDATOREV S.A.

24 RUC. No. 0992696966001

25

26

27 Sra. NANCY JANETH RIVADENEIRA ZAVALA

28 C.C. No. 091278190-3





1 C. V. No. 008-0154

2

3 p. LUBRIFAST S.A.

4 RUC. No. 0992377836001

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

GABRIEL GUSTAVO MUÑOZ CALLE

C.I. No. 09-2890848-2

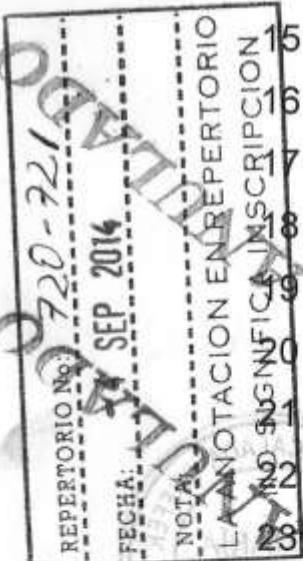
PRESIDENTE

ESTEFANIA MUÑOZ
SRTA. ESTEFANÍA DE JESÚS MUÑOZ GARAY

C. C. No. 0928945922

ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FIDEICOMISO MERCANTIL FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST.**, rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en Samborondón, al día 12 del mes de Agosto del 2014.-

ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



el Re

gistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán



Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 1068

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veinticuatro de Diciembre del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de TERMINACION DEL FIDEICOMISO PARTICIPACIONES VST que hacen las compañías [LUBRIFAST S.A. en calidad de DEUDOR BENEFICIARIO DEL REMANENTE], [MEDIA SOLUTIONS SERVICES Llc. en calidad de CONSTITUYENTE BENEFICIARIO ACREDITADOR], en el Registro MERCANTIL de fojas 11309 a 11310 con el número de inscripción 623. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

Número de Repertorio: 2014 1069

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veinticuatro de Diciembre del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES celebrado por REDATOREV S.A. en calidad de CEDENTE BENEFICIARIA ACREDITADORA, a favor de la Compañía LUBRIFAST S.A., en su calidad de CESIONARIO BENEFICIARIO DEL REMANENTE, 12995 participaciones, y de MUÑOZ GARAY ESTEFANIA DE JESUS en calidad de CESIONARIO, 1 participación, en el Registro MERCANTIL de fojas 11311 a 11398 con el número de inscripción 624. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

